



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA
CERTIFICA:**

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Dibulla de la Vigencia 2024:

CODIGO UNSPSC

80101506 93141501 93141506 90152101

DESCRIPCION

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA

CODIGO BPIM

24-044090-0088

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VALOR ESTIMADO

VALOR EN EL PAA \$ 136.309.000 VALOR PROYECTO: \$ 66.780.000

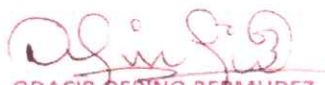
FECHA

25/NOVIEMBRE/2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,


ALEX ROMO PERTUZ
Almacenista General


ODACIR OSPINO BERMUDEZ
Sec. De Gobierno y Servicios Administrativos
RECIBIDO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°021 de 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIBULLA. NIT: 825.000.134-1
CONTRATISTA	FUNDACION CATALEYA NIT: 825.003.662-2 YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, Calle 27ª No. 14ª-37, tel. 3013716904, Riohacha-La Guajira, email: funcataleya@gmail.com
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000)
SUPERVISOR	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2024
PERIODO DE EJECUCION	29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DCIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2024. Se reunieron el secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el Doctor: **ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ**, en calidad de Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021 DE 2024**, y la señora: **YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, quien actúa como Representante Legal de la **FUNDACION CATALEYA** Identificado(a) con el Nit 825.003.662-2. , con el fin de realizar la entrega por parte del contratista al supervisor del contrato y en consecuencia levantar el **ACTA DE RECIBO FINAL** correspondiente al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021 DE 2024** cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.**

En constancia una vez realizada la verificación de los servicios prestados y de haber comprobado que los mismos fueron efectuados de acuerdo a los términos del contrato suscrito para tal efecto, en un **100%** de ejecución, la contratista **YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.668.217 expedida en Santa Marta - Magdalena, quien actúa como



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Representante Legal de la **FUNDACION CATALEYA**, hace entrega efectiva al Supervisor o representante del Municipio y este recibe a entera satisfacción en nombre de la entidad.

De acuerdo a lo anterior, supervisor manifiesta lo siguiente:

- Que las actividades fueron realizaron según las estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.021 DE 2024**
- Que el periodo de ejecución corresponde del **29 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2024**
- Que el porcentaje de avance y ejecución del objeto contractual a la fecha es del **(100%)**.

VALOR DEL CONTRATO:	\$66.780.000
VALOR ANTICIPO:	\$33.390.000
VALOR DE EJECUCION	\$66.780.000

El valor a pagar de la presente Acta es de: **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000)**

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024.

ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios
Administrativos
Supervisor

YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR
FUNDACION CATALEYA



**CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

CERTIFICA

Que luego de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°021 de 2024** con las siguientes características:

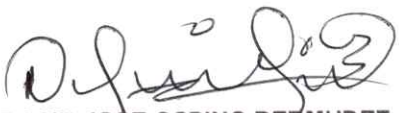
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	FUNDACION CATALEYA NIT: 825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, Calle 27ª No. 14ª-37, tel. 3015489852, Riohacha-La Guajira, email: funcataleya@gmail.com .
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000)
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACION:	VIENTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2024
IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR	
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NOMBRE	ODACIR OSPINO BERMUDEZ CC. 40.926.092 DE RIOHACHA
PERIODO DEL INFORME	29/11/2024 AL 28/12/2024

Queda la constancia que la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos conforme a las cláusulas plasmadas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 021 de 2024. EN ESPECIAL LA CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Dibulla pagara al Contratista ultimo pago mensual, equivalente en el porcentaje de **100 %** de ejecución del contrato por al valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000)**, de acuerdo al desarrollo de las actividades aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo. se pagará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato y de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, sobre el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales y seguridad social y demás documentos señalados en el contrato.

Que a su vez cumplió con las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral de acuerdo artículo 50 de la ley 789 de 2002,797 de 2003 y decreto 510 de 2003, al salario recibido, lo cual se podrá evidenciar de la siguiente manera:

Se deja constancia que de acuerdo a lo anterior se verifico el cumplimiento satisfactorio de todas las cláusulas contractuales por lo que, la supervisión autoriza el pago FINAL correspondiente al valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000)**, equivalente al **100 %** del valor del contrato.

Dado en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024.


ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios
Administrativos del Municipio de Dibulla
Supervisor



FUNDACION CATALEYA
NIT 825.003.662-
CL 34 A BIS 13 195
Tel: (321) 2354694
Riohacha - Colombia
funcataleya@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CAT 235

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE DIBULLA			Generación	29/12/2024, 21:21
NIT	825.000.134-1	Teléfono	(035) 7200315	Expedición	29/12/2024, 21:23
Dirección	CRA 6 3-36 CENTRO	Ciudad	Dibulla - Colombia	Vencimiento	29/12/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	C005	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	1.00		66,780,000.00	0 %	66,780,000.00

Total items: 1

Total Bruto 66,780,000.00

Valor en Letras:

Sesenta y seis millones setecientos ochenta mil pesos m/cte

IVA 0% 0.00

Total a Pagar 66,780,000.00

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-29 por \$ 66,780,000.00

Observaciones:

ACTA FINAL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764086243089 aprobado en 20241227 prefijo CAT desde el número 234 al 300 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: ddb6554903349bae467a8aca6f23d9a78d7ac35b09bb253ff5838de73f379ff704482165a3cbfd212921fa9b9dea7b92

Fabricante: Software y Proveedor tecnológico Supo SAS - Nit 8301048137-9 Nombre: Software Supo Sube Firma electrónica en el XML

Programas y Proyectos
Profesional Universitario Banco de
BELISSA JANETH VARGAS CAMPO

Dado en Dibulla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

Revisados los archivos del banco de programas y proyectos del Municipio de Dibulla, se encontró radicado el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA" con el código BPIM No. 24-044090-0088, viabilizado el 14 de noviembre de 2024 por un valor de \$ 72.780.000,00 con código BPIN No. 20240000001380.

CERTIFICA QUE:

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.



INFORME TECNICO

**CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION
COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y
APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL
MUNICIPIO DE DIBULLA**

Convenio de Colaboración No. 018 de 2024

Fecha de inicio del contrato:	Fecha de terminación del contrato
Diciembre XXXX de 2024	Diciembre XXXX de 2024

PRESENTADO POR:

FUNDACION KATALEYA – NIT: 825.003.662-8

PARA:

ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – SECRETARIA DE GOBIERNO XXXX

**CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION
COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y
APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL
MUNICIPIO DE DIBULLA
DICIEMBRE DE 2024**

PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como base el Convenio No. 018 de 2024, suscrito entre la Alcaldía de Dibulla y la Fundación Cataleya, con el fin de detallar el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas en el documento técnico correspondiente, en el marco del Proceso Competitivo ESAL, conforme al Decreto 092 de 2017. Este convenio se firmó con la intención de proporcionar un soporte integral a las organizaciones sociales, con un enfoque especial en las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio, con el objetivo de fortalecer su capacidad organizativa, administrativa y operativa, garantizando así su estabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

En este contexto, la Alcaldía de Dibulla, dentro de su ámbito de competencias funcionales y administrativas, a través de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa, ha identificado la necesidad urgente de fortalecer y capacitar a las JAC del municipio. Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en la vida comunitaria, siendo responsables de la organización, gestión y ejecución de proyectos de desarrollo local. Por lo tanto, el fortalecimiento de las JAC resulta vital no solo para su consolidación interna, sino también para que puedan generar un impacto positivo y duradero en sus comunidades, contribuyendo al bienestar colectivo y promoviendo la autonomía civil y social.

La Alcaldía, consciente de la importancia de las JAC en el desarrollo del municipio, a través de su Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa, priorizó el impulso a estas organizaciones como agentes de cambio. El objetivo era que las JAC pudieran mejorar su capacidad de gestionar proyectos comunitarios, mantener su idoneidad como entidades organizativas y gestionar eficientemente los recursos disponibles. Con este propósito, se planificaron una serie de actividades formativas dirigidas a la capacitación y fortalecimiento de las capacidades de las JAC, en áreas clave como la conceptualización de las mismas, la formalización y legalización de las organizaciones, la elaboración de planes de acción, y la correcta administración financiera, especialmente en lo relacionado con la gestión de los libros contables.

Fundación Cataleya

La Fundación Cataleya, en estricta alineación con los objetivos y acuerdos establecidos con la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa de Dibulla, desarrolló una serie de actividades que respondieron a las necesidades de formación y fortalecimiento identificadas. Estas actividades se centraron en ofrecer herramientas teóricas y prácticas que permitieran a las JAC mejorar su estructura interna, su capacidad de gestión y su autonomía operativa. A lo largo de este proceso, se abordaron temas cruciales para el buen funcionamiento de las JAC, tales como la conceptualización de su naturaleza y funcionamiento, la formalización y legalización de las organizaciones, la elaboración de planes de acción para la ejecución de proyectos, así como la correcta gestión financiera, que incluye la administración de los libros contables y el manejo adecuado de los recursos.

En el desarrollo de las actividades, se prestó especial atención al proceso de socialización, lo cual permitió informar a las JAC sobre el objetivo y las ventajas de participar en este programa formativo, motivándolas a involucrarse de manera activa. La convocatoria para las capacitaciones se realizó de forma amplia, utilizando diversos medios de comunicación para asegurar que todas las JAC del municipio pudieran acceder a esta oportunidad. Una vez convocados los participantes, se procedió a impartir los contenidos formativos en varias sesiones, garantizando que los miembros de las JAC adquirieran los conocimientos necesarios para mejorar la gestión interna y administrativa de sus organizaciones.

El proceso también incluyó la dotación de materiales y recursos prácticos, tales como guías, plantillas y formatos, que les permitieran implementar los conocimientos adquiridos de manera inmediata. Estos materiales fueron proporcionados con el objetivo de facilitar la aplicación de los conceptos tratados durante las capacitaciones y asegurar que las JAC tuvieran herramientas tangibles para desarrollar sus actividades. Además, el proceso formativo fue complementado con asesorías personalizadas, las cuales permitieron a las JAC resolver dudas específicas y recibir orientación sobre la implementación de las mejores prácticas en la gestión de sus organizaciones.

La metodología empleada en las actividades formativas fue participativa e

interactiva, con el objetivo de garantizar una comprensión profunda de los temas tratados. Se utilizaron diversas técnicas pedagógicas, como talleres prácticos, estudios de caso y actividades grupales, que facilitaron la asimilación de los contenidos por parte de los participantes. Esto permitió no solo una capacitación teórica, sino también la puesta en práctica inmediata de los conocimientos adquiridos, lo que resultó en una mayor integración de las JAC en los procesos de aprendizaje. De igual forma, se emplearon métodos de evaluación continua para medir el avance de los participantes y realizar ajustes en tiempo real al enfoque de la capacitación, en caso de ser necesario.

Como parte del seguimiento y evaluación de las actividades, se documentaron de manera sistemática todas las evidencias relacionadas con el desarrollo de las capacitaciones, tales como las actas de asistencia, los resultados de las evaluaciones de los participantes y las encuestas de satisfacción. Esta recopilación de datos sirvió para respaldar el cumplimiento de los objetivos del convenio y permitir una evaluación del impacto de las actividades en el fortalecimiento de las JAC.

En resumen, el presente informe no solo detalla las actividades realizadas en el marco del Convenio No. 018 de 2024, sino que también proporciona un análisis integral de los esfuerzos realizados para mejorar la gestión y el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal en Dibulla. La Fundación Cataleya, en colaboración con la Alcaldía, ha logrado implementar un proceso formativo que ha contribuido de manera significativa a fortalecer la capacidad organizativa y administrativa de las JAC, lo que les permitirá continuar desempeñando un papel clave en el desarrollo social, económico y cultural del municipio.

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de este informe es dar a conocer a la Alcaldía de Dibulla, a través del Supervisor designado para el Convenio No. 018 de 2024, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, el desarrollo de las diferentes actividades planteadas en dicho convenio, de acuerdo con los plazos y términos

establecidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que existen entre la Administración Municipal de Dibulla y nuestra Fundación Cataleya.

A través de este informe, se busca proporcionar a la Alcaldía una visión clara y detallada sobre el desarrollo de las actividades y proyectos contemplados en el convenio, asegurando que estos se desarrollen dentro del marco de tiempo previsto y cumpliendo con los estándares de calidad previamente establecidos. Además, se tiene como propósito demostrar que todas las acciones realizadas están alineadas con los objetivos iniciales del convenio, y que cada uno de los compromisos adquiridos por ambas partes se cumplieron de manera eficaz y eficiente.

Este informe asegura la transparencia en la ejecución del convenio para que la Alcaldía de Dibulla pueda verificar que las actividades propuestas se cumplieron como se acordó, y que los objetivos establecidos tuvieron el alcance manera efectiva. En resumen, el propósito principal de este informe es dar los detalles de cada una de las acciones previstas en dicho convenio.

METODOLOGIA APLICADA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DESARROLLAS.

Para el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto, se implementó una metodología teórica-práctica, la cual se diseñó con el objetivo de proporcionar a los beneficiarios herramientas y conocimientos que les permitieran no solo aprender de manera teórica, sino también poner en práctica lo aprendido en situaciones reales. Esta metodología se centró en fortalecer las capacidades de los participantes, mediante la combinación de conceptos teóricos con su aplicación práctica. De esta manera, los beneficiarios pudieron experimentar de primera mano los efectos de aplicar el conocimiento en situaciones concretas, lo que permitió una comprensión más profunda y un aprendizaje más significativo.

El enfoque teórico-práctico no solo buscaba ofrecer información, sino también desarrollar habilidades y competencias que los participantes pudieran utilizar en sus actividades diarias, particularmente en sus roles dentro de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Este enfoque dual brindó a los beneficiarios una formación integral

que les permitió abordar de manera más efectiva las problemáticas que enfrentan en sus comunidades, aplicando los conocimientos adquiridos para encontrar soluciones prácticas a los desafíos que se presentan en su entorno.

Además de la metodología teórica-práctica, se incorporó un componente clave dentro del proceso: la participación abierta de los involucrados. Este enfoque permitió que los beneficiarios se convirtieran en actores activos dentro del proyecto, en lugar de ser solo receptores de información. A través de sesiones participativas, los involucrados pudieron compartir sus experiencias, inquietudes y propuestas, lo que enriqueció el proceso formativo y proporcionó una visión más completa de las necesidades y realidades que enfrentan las JAC en sus respectivos contextos.

La participación abierta también facilitó la recolección de datos relevantes que contribuyeron a la consolidación de un diagnóstico más claro y detallado sobre las problemáticas que afectan a las Juntas de Acción Comunal. Estos datos no solo fueron valiosos para la comprensión de los desafíos existentes, sino que también fueron fundamentales para el diseño de estrategias y soluciones específicas que respondieran de manera efectiva a las necesidades identificadas. El diagnóstico resultante permitió una toma de decisiones más informada y la formulación de planes de acción adecuados para abordar las dificultades que las JAC enfrentan en su trabajo diario.

En resumen, el desarrollo de las actividades del proyecto se sustentó en una metodología que combinaba la teoría con la práctica, permitiendo que los beneficiarios adquirieran conocimientos aplicables y fortalecieran sus capacidades en el proceso. La participación activa de los involucrados y la recopilación de datos también jugaron un papel crucial, ya que no solo enriquecieron el proceso formativo, sino que también facilitaron la identificación precisa de las problemáticas de las JAC, lo que resultó en un diagnóstico más claro y en la formulación de soluciones concretas y efectivas para mejorar el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. 018 DE 2024

ACTIVIDAD NÚMERO No 1.

SOCIALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Para la realización de esta actividad, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía de Dibulla llevó a cabo una convocatoria dirigida a las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio, tanto de las zonas urbanas como rurales. El objetivo de esta convocatoria fue involucrar a las JAC en el proceso de ejecución del Convenio, brindándoles la oportunidad de conocer en detalle las metas, acciones y propósitos que se perseguían a través de esta colaboración.

El equipo de la Fundación Cataleya, en conjunto con la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, participó activamente en este proceso, brindando el acompañamiento necesario durante la convocatoria. Durante la actividad, se llevó a cabo una presentación exhaustiva del Convenio, en la que se explicó de manera clara y detallada cuál era su objeto principal, así como las acciones específicas que se iban a desarrollar a lo largo de su ejecución.

El objeto del Convenio, tal como se explicó en la presentación, consistía en la ejecución de una serie de actividades que tenían como propósito fortalecer las capacidades de las JAC, mejorar los servicios comunitarios y promover el desarrollo integral de las comunidades de Dibulla. Las acciones que se realizarían en el marco de este convenio incluían capacitaciones, asesoramiento técnico y apoyo en la implementación de proyectos que mejoraran la calidad de vida de los habitantes del municipio.

La presentación también buscó establecer un canal de comunicación claro y abierto entre las JAC y los ejecutores del Convenio, lo que permitió resolver dudas, aclarar expectativas y asegurar la participación activa de todas las partes involucradas. La participación de las JAC fue fundamental, ya que su conocimiento y experiencia en las problemáticas locales contribuyeron a la formulación de estrategias que respondieran adecuadamente a las necesidades de la comunidad.

El acompañamiento de la Fundación Cataleya fue clave en este proceso, ya que aportó su experiencia en la implementación de temas fundamentales para guiar a las JAC en la correcta ejecución de las

Fundación Cataleya

actividades planteadas en sus comunidades. De esta manera, se garantizó que las Juntas de Acción Comunal tuvieran el apoyo necesario para llevar a cabo las acciones propuestas, optimizando los recursos y asegurando el impacto positivo en las comunidades de Dibulla.

En resumen, esta actividad, organizada por la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, con el apoyo de la Fundación Cataleya, permitió a las JAC del municipio comprender el alcance y los objetivos del Convenio, involucrándose activamente en su desarrollo. La presentación y la explicación detallada del Convenio, así como el acompañamiento brindado, fueron fundamentales para fortalecer la colaboración entre las JAC y las entidades encargadas de ejecutar el proyecto, asegurando que las acciones se llevaran a cabo de manera eficiente y en beneficio de la comunidad de Dibulla.

Cantidad	Descripción de las temáticas abordada	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Lugar de realización de la actividad	Responsable
1	1. Presentación del convenio. 2. Descripción de la metodología a desarrollar en el marco del convenio 3. Lineamientos administrativos y operativos del convenio. 4. Población intervenida y estrategia de convocatoria. 5. Impacto del proyecto.	11/12/2024	11/12/2024	Auditorio de la Alcaldía de Dibulla	Equipo Fundación CATALEYA con el acompañamiento de funcionarios de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

ACTIVIDAD NÚMERO No. 2

CAPACITACIONES A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE DIBULLA:

Capacitación a las Juntas de Acción Comunal de Dibulla:

Con el objetivo de fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y productivas de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio de Dibulla, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, a través de la Fundación Cataleya, llevó a cabo una serie de actividades formativas. Estas capacitaciones fueron diseñadas para dotar a las JAC de herramientas que les permitieran mejorar su gestión interna, incrementar su productividad y fomentar la autogestión y autosostenibilidad dentro de las comunidades. A continuación, se detallan las dos principales áreas temáticas abordadas durante las capacitaciones:

1. Fortalecimiento Institucional en el Ámbito Jurídico-Administrativo de las JAC en Dibulla

El objetivo de esta capacitación fue proporcionar a los miembros de las Juntas de Acción Comunal un conocimiento sólido sobre el marco normativo y administrativo que regula su funcionamiento, así como las herramientas necesarias para gestionar adecuadamente sus recursos y actividades. En este sentido, los contenidos abordados incluyeron los siguientes aspectos clave:

- **Estructura del Estado Colombiano:** Los participantes recibieron una introducción detallada sobre la organización del Estado en Colombia, lo que les permitió comprender la jerarquía, los niveles de gobierno y las competencias de cada entidad pública. Este conocimiento es crucial para las JAC, ya

que les permite saber con qué instituciones deben interactuar y cómo pueden aprovechar los recursos y servicios del Estado para beneficio de su comunidad.

- **Legislación Comunal:** Se ofreció un panorama sobre las leyes y normativas que regulan el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal en el país, incluyendo la Ley 743 de 2002, modificada por la Ley 2166 del 2021 y reglamentada por el Decreto 1501 de 2023, la cual establece el marco jurídico para el ejercicio de las funciones comunales. El conocimiento de esta legislación es esencial para que las JAC puedan operar dentro de los límites legales y obtener el reconocimiento y apoyo adecuado de las entidades gubernamentales.
- **Participación Política:** En esta sección se abordaron los derechos y responsabilidades de los miembros de las JAC en términos de participación política. Se destacó la importancia de la participación en los procesos democráticos, como la toma de decisiones locales, la influencia en la gestión pública y el fomento de la ciudadanía responsable y consciente.
- **Control Social:** Se capacitó a los participantes en las herramientas y mecanismos de control social que existen para garantizar la transparencia en la gestión pública. Los miembros de las JAC aprendieron cómo realizar un seguimiento efectivo a los proyectos y recursos gestionados por las autoridades locales, contribuyendo así a una mayor transparencia y a la rendición de cuentas.

2. Enrutamiento a la Productividad en el Ámbito de la Autogestión y la Autosostenibilidad de las JAC en Dibulla.

Además de la formación administrativa, se trabajó en el fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas de las JAC, especialmente en relación con la autogestión y la autosostenibilidad. La idea principal de esta capacitación fue dotar a los comunales de las herramientas necesarias para desarrollar sus propios proyectos de manera autónoma y garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Los contenidos abordados en este módulo fueron los siguientes:

- **Competencias de los Comunales:** En este tema se profundizó en las habilidades y capacidades necesarias para el ejercicio efectivo de las funciones dentro de las JAC. Se destacó la importancia de desarrollar competencias en liderazgo, organización, comunicación y toma de decisiones, todas fundamentales para el éxito de las iniciativas comunales.

- **Contratación de las JAC:** Se explicó el proceso legal y administrativo que las Juntas de Acción Comunal deben seguir para contratar servicios, adquirir bienes y gestionar proyectos. La capacitación proporcionó herramientas para que las JAC pudieran entender los procedimientos adecuados, las normativas vigentes y las buenas prácticas en materia de contratación pública, asegurando que su gestión fuera transparente y eficiente.
- **Autogestión Comunal:** Este módulo se centró en capacitar a los miembros de las JAC para que pudieran generar recursos y desarrollar proyectos de manera autónoma, sin depender completamente de recursos externos. Se discutieron diversas estrategias de autogestión, incluyendo la organización de actividades comunitarias, la obtención de fondos propios y la implementación de proyectos que no solo beneficiaran a la comunidad, sino que también generaran ingresos sostenibles para la JAC.
- **Autosostenibilidad para el Emprendimiento y la Productividad de los Comunales:** Se abordaron estrategias para fomentar el emprendimiento dentro de las comunidades, ayudando a los miembros de las JAC a identificar oportunidades económicas, crear proyectos productivos y promover el desarrollo de pequeñas empresas locales. Además, se exploraron los mecanismos para garantizar la autosostenibilidad de estos emprendimientos, asegurando que pudieran mantenerse financieramente a largo plazo y contribuir al desarrollo económico de la comunidad.

CONCLUSIÓN

Estas capacitaciones representan un paso fundamental hacia el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal en Dibulla, ya que les brindaron las herramientas necesarias para gestionar de manera más eficiente sus recursos, tomar decisiones informadas y participar activamente en la vida política y social de la comunidad. Además, la formación en autogestión y autosostenibilidad les permitirá a las JAC no solo depender de recursos externos, sino también desarrollar iniciativas productivas que generen ingresos y contribuyan al bienestar de la comunidad de manera continua.

La colaboración entre la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y la Fundación Cataleya ha sido clave para el éxito de este proceso de capacitación, y la continua formación de las JAC es esencial para el fortalecimiento del tejido social y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Dibulla. Este tipo de iniciativas son fundamentales para promover el desarrollo integral y autónomo de las comunidades,

Fundación Cataleya

asegurando su participación activa y empoderada en los procesos de cambio y crecimiento local.

Cantidad	Descripción de las temáticas abordada	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Lugar de realización de la actividad	Responsable
1	Fortalecimiento Institucional en el Ámbito Jurídico-Administrativo de las JAC en Dibulla.	19/12/2024	19/12/2024	Auditorio de la Alcaldía de Dibulla	Equipo Fundación CATALEYA; conferencista y el acompañamiento de la presidenta departamental y ante las Regiones de la Federación de Juntas, Dra. Niria Brito (invitada especial) y funcionarios de la Secretaría de Gobierno y asuntos administrativos.
2	Enrutamiento a la Productividad en el Ámbito de la Autogestión y la Autosostenibilidad de las JAC en Dibulla.	20/12/2024	20/12/2024	Auditorio de la Alcaldía de Dibulla.	Equipo Fundación CATALEYA, Conferencista y funcionarios de la Secretaría de Gobierno y asuntos administrativos.

ACTIVIDAD NÚMERO No 3

DOTACIÓN Y ENTREGA DE CERTIFICADOS:

Como parte de las actividades contempladas en el Convenio No. 018 de 2024, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, en colaboración con la Fundación Cataleya, realizó una importante acción para

fortalecer la visibilidad y el sentido de identidad de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de Dibulla. En este sentido, se llevó a cabo la entrega de una dotación de chalecos, gorras y pendones, con el objetivo de proporcionar a las JAC herramientas que les permitieran destacarse ante los diferentes organismos, autoridades y la comunidad en general.

1. Chalecos y Gorras con Identificación de las JAC:

Una de las entregas más significativas fue la dotación de chalecos y gorras con la identificación clara de las Juntas de Acción Comunal. Estos elementos, que cuentan con el logo y nombre de cada JAC, tienen un propósito fundamental: brindar visibilidad e identidad a estas organizaciones comunales ante los diferentes actores institucionales y la propia comunidad.

Los chalecos y las gorras actúan como un distintivo oficial de las JAC, lo que les permite ser fácilmente identificadas durante la realización de actividades comunitarias, proyectos o intervenciones en las que participen. De esta manera, los miembros de las JAC pueden ser reconocidos no solo como individuos comprometidos con su comunidad, sino como representantes de una organización que trabaja por el bienestar colectivo. Esta visibilidad es fundamental para fortalecer la presencia de las JAC en los procesos de toma de decisiones, para promover el reconocimiento de su labor y, en última instancia, para asegurar una mayor interacción con las autoridades y otras entidades del municipio.

Además, el uso de chalecos y gorras con identificación favorece la organización y el orden en las actividades, especialmente en aquellas que involucran a un gran número de personas o en las que los miembros de las JAC interactúan con otras instituciones, como en proyectos de desarrollo comunitario o en eventos organizados por el municipio.

2. Pendones con Logos de las JAC:

Como complemento a la entrega de chalecos y gorras, también se proporcionaron pendones con los logos de las JAC. Estos pendones están diseñados para ser utilizados durante las diferentes actividades que realicen las Juntas de Acción Comunal, ya sea en eventos, reuniones, ferias, capacitaciones o cualquier otra actividad de la comunidad.

Los pendones tienen un doble propósito: en primer lugar, brindar visibilidad a las JAC y su labor dentro de la comunidad, y en segundo lugar, reforzar la identidad de cada una de estas organizaciones. Al contar con un distintivo visual que las represente, las JAC pueden generar un sentido de pertenencia tanto en sus

miembros como en los habitantes de la comunidad. Los pendones contribuyen a una mejor comunicación y una mayor presencia en los espacios públicos, haciendo que las actividades de las JAC sean fácilmente reconocidas y asociadas con el trabajo comunitario.

Asimismo, el uso de estos pendones tiene un impacto directo en la consolidación de la imagen institucional de las JAC. En el marco de los proyectos de desarrollo local, la visibilidad de las JAC como entidades organizativas es clave para fortalecer su posición dentro del municipio y facilitar su interacción con otros actores del sector público y privado.

Impacto de la Dotación:

La entrega de chalecos, gorras y pendones constituye una acción simbólica y práctica que tiene varios beneficios para las Juntas de Acción Comunal. En primer lugar, contribuye a fortalecer la organización interna de las JAC, ya que cada miembro se siente parte de un equipo identificado y reconocido por la comunidad. Además, fomenta una mayor participación activa de los comunales en las actividades, ya que la visibilidad les da mayor protagonismo y les otorga un espacio más destacado en el ámbito público.

Esta dotación también refuerza la colaboración institucional, ya que las JAC, al contar con estos elementos, pueden interactuar más fácilmente con las autoridades municipales, organismos no gubernamentales y otras entidades, logrando mayor aceptación y respaldo para sus iniciativas. A su vez, facilita el acceso a recursos y apoyo en los proyectos que lleven a cabo, al estar más formalmente reconocidas como organizaciones comunitarias estructuradas.

Por otro lado, el uso de chalecos, gorras y pendones con la identificación oficial también tiene un impacto positivo en el trabajo comunitario. A medida que las JAC sean más visibles y reconocidas, se incrementará el nivel de confianza de la comunidad en su gestión y en las actividades que realizan, lo que puede generar un ambiente más propicio para el trabajo en equipo, la solidaridad y el compromiso social.

Finalmente, se llevó a cabo la entrega de certificaciones a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, un acto que tuvo como objetivo principal reconocer y estimular el compromiso y la participación de estos líderes en beneficio de sus comunidades. A través de esta certificación, se buscaba motivar a los participantes, destacando su dedicación y el impacto positivo que han tenido en el desarrollo de sus localidades. Este reconocimiento no solo subraya la importancia de su trabajo como actores clave en el fortalecimiento del tejido social, sino que también refuerza la necesidad de continuar con su labor, fomentando un entorno de colaboración y participación activa entre las autoridades y los ciudadanos.

LOGROS ALCANZADOS

-  **Capacitación y Formación de Líderes Comunitarios:**
Se implementaron acciones formativas para los miembros de las Juntas de Acción Comunal, lo que permitió mejorar sus habilidades de liderazgo, gestión y organización, potenciando su capacidad para coordinar proyectos y actividades que beneficien a sus comunidades.
-  **Mejoramiento de la Imagen Institucional:**
A través del apoyo al diseño y promoción de una imagen institucional más sólida, se mejoró el reconocimiento y la visibilidad de las Juntas de Acción Comunal, lo que fortaleció su presencia en la comunidad y facilitó la participación de más ciudadanos en sus actividades.
-  **Fortalecimiento de la Estructura Organizativa:**
Con el impulso de acciones formativas, las Juntas de Acción Comunal adquirieron herramientas para mejorar su estructura organizativa, optimizando su funcionamiento interno y la comunicación entre los miembros, lo que permitió una gestión más eficiente y efectiva.
-  **Desarrollo de Habilidades Administrativas y Financieras:**
Se brindaron capacitaciones en temas administrativos y financieros, ayudando a los líderes comunitarios a gestionar de manera más efectiva los recursos de la Junta, asegurando la correcta ejecución de proyectos y el manejo adecuado de los fondos.
-  **Fomento de la Participación:**
Al mejorar la formación y la organización interna de las Juntas de Acción Comunal, se incentivó la participación activa de la comunidad en diversas

actividades y proyectos, lo que fortaleció el trabajo colectivo y la colaboración entre los habitantes.

+ **Promoción de la Colaboración con Otras Entidades:**

El apoyo al mejoramiento de la imagen institucional permitió que las Juntas de Acción Comunal establecieran relaciones más sólidas con otras instituciones públicas y privadas, facilitando la colaboración y la obtención de recursos para nuevos proyectos comunitarios.

+ **Fortalecimiento de la Credibilidad y Confianza Comunitaria:**

El proceso de capacitación y la mejora de la imagen institucional contribuyeron al aumento de la credibilidad y confianza de la comunidad en las Juntas de Acción Comunal, haciendo que los ciudadanos las percibieran como organizaciones más profesionales, transparentes y comprometidas con el bienestar común.

+ **Sostenibilidad y Continuidad en los Proyectos Comunitarios:**

Gracias a las acciones formativas, los miembros de las Juntas de Acción Comunal adquirieron conocimientos y herramientas para planificar y ejecutar proyectos de manera sostenible, asegurando la continuidad de las iniciativas a largo plazo y el impacto duradero en sus comunidades.

OBSERVACIONES

Los miembros de las Juntas de Acción Comunal expresaron diversas preocupaciones en relación con los métodos utilizados para convocarlos a reuniones y actividades. En el municipio de Dibulla, donde aproximadamente el 70% de las Juntas son rurales, es necesario mejorar las estrategias de localización y comunicación. Esto permitiría una interacción más efectiva y garantizaría que los comunales estén correctamente informados y puedan participar activamente en los

procesos.

1. Participación en la Toma de Decisiones:

Los comunales solicitaron a la administración municipal ser incluidos de manera activa en la toma de decisiones, especialmente en lo que respecta a los planes de acción a implementar en sus territorios. Consideran importante que se pueda generar un consenso previo sobre los proyectos a desarrollar, asegurando que estos respondan de manera más directa a las necesidades y realidades de cada comunidad.

2. Inclusión en la Contratación Estatal y Apoyo a la Regularización:

Los miembros de las Juntas de Acción Comunal pidieron al secretario de Gobierno que se les tenga en cuenta en los procesos de contratación estatal, en línea con lo que establece la normativa vigente. Además, hicieron un llamado a fortalecer las Juntas que aún no han completado su proceso de regularización, con el objetivo de que puedan hacerlo y acceder a los beneficios que esto implica.

PROPUESTAS Y COMPROMISO

1. Mesa Técnica de Planeación con las Juntas de Acción Comunal (JAC):

Se propone la realización de una mesa técnica que convoque a todas las Juntas de Acción Comunal del municipio de Dibulla, en colaboración con la Federación de Asojuntas. El objetivo de esta mesa es llevar a cabo una jornada de capacitación que permita diseñar un plan de acción conjunto para el desarrollo de actividades y proyectos con las JAC durante el año 2025.

2. Coordinación con la Secretaría de Gobierno para Proyectos Comunes:

Se sugiere coordinar con la Secretaría de Gobierno del municipio para identificar y gestionar posibles proyectos que puedan ser ejecutados en conjunto con las Juntas de Acción Comunal en el año 2025, asegurando la alineación con las necesidades y prioridades de las comunidades.

Fundación Cataleya

3. Jornada de Formación Ampliada en Enero:

Se propone organizar una jornada de formación más extensa en el mes de enero, enfocada en el diseño de un plan de emprendimiento y productividad con las JAC. Esta capacitación buscará fortalecer las capacidades de las Juntas para fomentar el emprendimiento y la productividad en sus comunidades durante el próximo año.

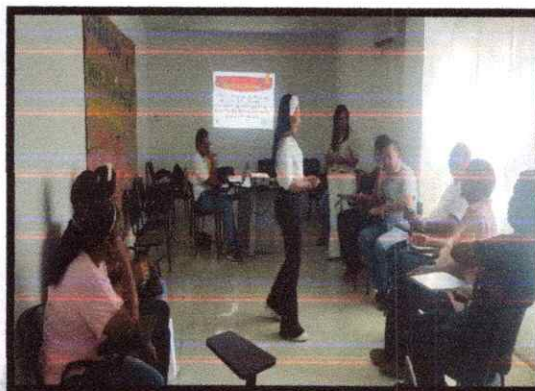
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

Socialización del proyecto con los presidentes de Junta de Acción Comunal del Municipio de Dibulla



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Capacitación en Fortalecimiento Institucional en el Ámbito Jurídico-Administrativo de las JAC en Dibulla



Fundación Cataleya

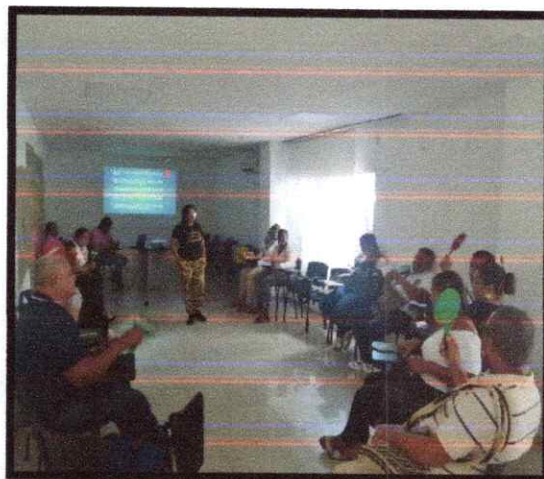


EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

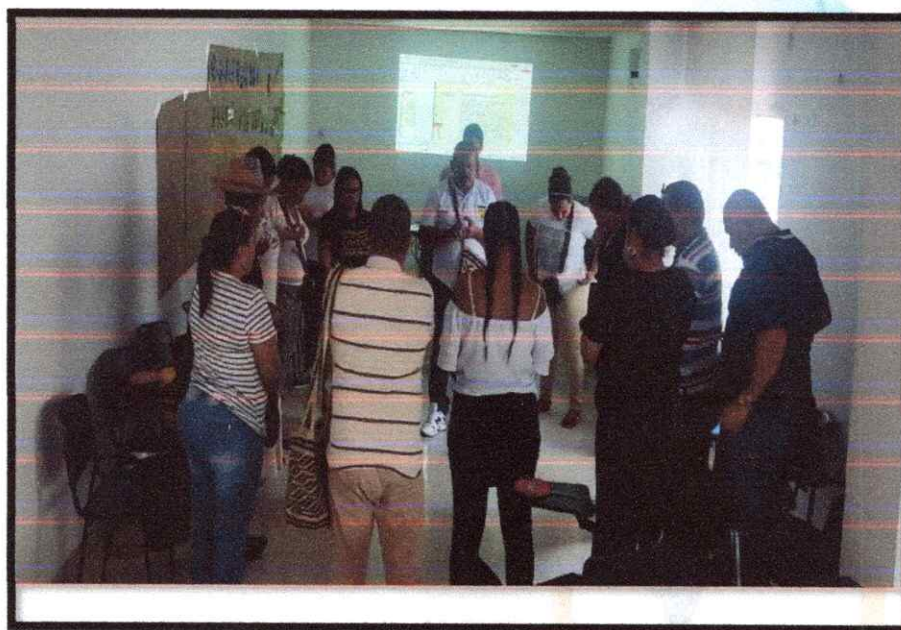
Capacitación en Enrutamiento a la Productividad en el Ámbito de la
Autogestión y la Autosostenibilidad de las JAC en Dibulla.



Fundación Cataleja



Fundación Cataleya



Yoleica Torres C.

YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR

C.C. No. 36.668.217 de Santa Marta

Representante Legal

FUNDACION CATALEYA

Nit: 825.003.662-2

Calle 27 A N° 14 A -37 RIOHACHA-LA GUAJIRA
funcataleya@gmail.com Cel.: 301 3716904



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: APARECERON; "FOTALECIENTE A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESPERDILLO DE RECCIONES FORMATIVAS Y PROYO AL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL"

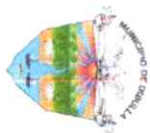
FECHA: EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT. 825000134-1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Justave Gervia Olingosa	1766368	Santha Kilda jerc	3007877880	gervia7604@gmail.com
2	Adel. Nelia Pimental	40925485	El Pólar Dibulla	3126943969	adelh.nelicio@gmail.com
3	Edel Solano	4423462093	den Taita	3113030057	
4	del. de laque	40.923128	Una 9 # 2-04	3003862360	delgacelily23@gmail.com
5	Kelly Franco	36,696.052	Hingues	3157741152	Kellyfranco@gmail.com
6	Graciela Javiera Redondo	1045674343	Hingues	3126706515	GracielaRedondo@gmail.com
7	Yennifer Cisneros	4006580757	Hingues	3209207808	YenniferCisneros@gmail.com
8	Donnera Ruodeneira R	40.926523	Dibulla	3012294010	
9	Josias Castillo Caballero	4006855068	Casa Japón	3203635367	castillascaballero@gmail.com
10	Jorge Delague	84030193	Barrio Las Cruzes Dibulla	3004546342	JorgeDelague@gmail.com
11	Rafael Durán	8401112	Munay	3255604588	RafaelDurán@gmail.com

Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co
www.dibulla-laguajira.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: Capacitación "Fortalecimiento a los Juntas de acción comunal"

FECHA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT. 825000134-1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Fernio Freide Paladinos	811028813	Dibulla	31668341692	
2	Judis Sasana Gomez B.	39279202	Dibulla	3235089528	judisgomez@hotmail.com
3	Francis Acejo	84082462	Dibulla	3006136080	FrancisAcejo@gmail.com
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de la Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: FORMACION EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS JAC DEL MPIO DE DIBULLA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT. 825000134-1

FECHA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	Graciela Jaurede Redondo	1045679343	Muzque	3126706515	graciela.jaurede@electoral.gov.co
2	Gustavo Guerra	1766368	El Amparo	3007877890	Gustavo.guerra@electoral.gov.co
3	Edmundo Cuellar	1250779	DIBULLA-JAC PEDU	3042449126	Edmundo.cuellar@electoral.gov.co
4	Ludis Issaura Gomez B.	39279207	Los Rosales	3235089588	ludis.gomez@electoral.gov.co
5	Maucio Galvis Fonseca	118816477	Las Flores	3145939672	maucio.fonseca@electoral.gov.co
6	Adela Lilia Pimental	40925485	El P. de Dibulla	3126943969	adela.lilia@electoral.gov.co
7	Bermy Martinez Pana	84033022	Dibulla el Peru	3226085242	Bermy.martinez@electoral.gov.co
8	Omeira Rivadeneira	40926523	Dibulla	3012294010	omeira.rivadeneira@electoral.gov.co
9	Rafael Linares	8401450	Muzque	3235089588	Rafael.linares@electoral.gov.co
10	Ludis Issaura Gomez	39279207	Los Rosales	3235089588	ludis.gomez@electoral.gov.co
11					



Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co
www.dibulla-laguajira.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de la Guajira
Municipio de Dibulla
Código Postal 825000134-1
Teléfono 052 825 000134-13

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE COLABORACION No.018 DE 2024 PROCESO COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092 DE 2017.DE INVITACION PUBLICA Nº021 de 2024

OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA
MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCESO COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092 DE 2017.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA
NIT:	825.000.134-1
CONVENIENTE:	FUNDACION CATALEYA
NIT.	825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, CC.36.668.217 de Santa Marta-Magdalena, calle 27A No.14A37 Riohacha-La Guajira email: funcataleya@gmail.com
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000)
BPIM:	24-044090-0088
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE EJECUCION	1 MES

Entre los suscritos: ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ, identificado cedula de ciudadanía numero 84.033.308, expedida en Riohacha – La Guajira, CONVENIO DE COLABORACION No.018 DE 2024PROCESO COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092 DE 2017.DE INVITACION PUBLICA N°021 de 2024, por una parte, y por la otra YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.668.217 de Santa Marta-Magdalena, quien actúa como representante legal de la FUNDACION CATALEYA, en adelante EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar la presente ACTA DE INICIO de las actividades contenidas en el Objeto contractual del convenio de colaboración, cumplidos los requisitos de legalización y ejecución como presupuesto para la iniciación del plazo de ejecución contractual.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA,

ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios
Administrativos
Supervisor

YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR
rep. FUNDACION CATALEYA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
CALLE 6 N° 3-36 DIBULLA

CONVENIO DE COLABORACION No.018 DE 2024

OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.
MODALIDAD DE CONTRATACION	PROCESO COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092 DE 2017.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIBULLA
NIT:	825.000.134-1
CONVENIENTE:	FUNDACION CATALEYA
NIT.	825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, CC.36.668.217 de Santa Marta-Magdalena, calle 27A No.14A-37 Riohacha-La Guajira email: funcataleya@gmail.com .
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000)
BPIM:	24-044090-0088

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO MONTERO MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.84.088.490 expedida en la ciudad de Riohacha - LaGuajira, quien actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Dibulla, declarado ALCALDE ELECTO mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 03 de noviembre de 2023, posesionado ante Notaria Segunda del Circuito de Riohacha mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 con vigencia fiscal a partir 01 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales para celebrar actos contractuales y quien para el efecto del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE DIBULLA**, por una parte, y por la otra **YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR**, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Riohacha, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.668.271 expedida en Santa Marta-Magdalena, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION CATALEYA, con Nit. No. 825.003.662-2**, Persona Jurídica Conveniente, quien manifiesta no encontrarse ni ella ni ninguno de sus miembros incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Constitución Política y demás disposiciones legales, y en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informara inmediatamente al **MUNICIPIO**, para los fines a que haya lugar, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que le sean aplicables, bajo las siguientes consideraciones: **1)**Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del Estado, "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*". **2)**La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrollo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las utilidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en os términos que señale la ley. **3)**Que Colombia, como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basadas en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos. **4)**Que el **MUNICIPIO** de Dibulla - La Guajira, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, donde señala que a los "*Municipios como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demas funciones que el asignen la constitución y las leyes*". **5).** Que la Alcaldía Municipal de Dibulla, tiene como Misión mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y la atención al visitante, promoviendo



inversiones estratégicas y generando la participación ciudadana en el proceso de desarrollo local: en lo ambiental, económico, social e institucional con enfoque de derechos, diferencial y territorial; en garantía de salvaguardar la riqueza ecológica, cultural y turística, sin ningún tipo de exclusión, para así garantizar el disfrute de nuestro territorio, ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes como ciudadanos a través de sus Secretarías. **6).** Que nuestra constitución en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, esta la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem. Las entidades territoriales tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los atributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **7).** Que la Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 2 la autonomía con la cual cuentan los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, aunado a esto en el artículo 4 de la precitada norma se estipula que los municipios de conformidad con lo reglado en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia deben basarse en un Principio de Subsidiaridad y Complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales. **8)** En este sentido, el Municipio de Dibulla dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencias como la Secretaria de Gobierno Municipal, la cual dentro de su órbita funcional tiene como propósito principal direccionar, administrar, articular y hacer seguimiento al sector de desarrollo administrativo a su cargo, de acuerdo con las directrices estratégicas del Alcalde, las políticas de gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal; así como formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática. **9).** La Secretaría de Gobierno Municipal es la dependencia encargada del desarrollo de espacios de participación ciudadana, apoyando de manera decididas a la comunidad en la idónea conformación de las Juntas de Acción Comunal, las cuales son una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenibles y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad. **10).** Es una obligación constitucional del Estado Colombiano, garantizar el normal ejercicio del derecho a agremiarse por parte de sus asociados y defender a toda costa la integridad de los agremiados. Además de la garantía debe realizar inversiones significativas que conlleven al fortalecimiento integral de estas importantes organizaciones sin ánimo de lucro u organizaciones comunitarias existentes en el territorio, estas obligaciones se transmiten a las entidades territoriales. **11).** Las Juntas de Acción Comunal son formas de organización comunitaria que surge con el propósito de solucionar los problemas básicos de sus comunidades. Promueven un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad. **12).** La Ley 715 de 2001 señala en el artículo N° 76 "Competencias del municipio en otros sectores" en el numeral 76.13. Desarrollo comunitario. "Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad". Para el efecto, se pueden financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación, asesoría y asistencia técnica, para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de la sociedad civil en programas sociales y para garantizar el fortalecimiento de los espacios, estructuras y mecanismos de participación. **13).** La secretaria de Gobierno y servicios administrativos, debe dar cumplimiento a los programas del plan de desarrollo 2024-2027 el programa "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los Derechos Humanos" donde se establece como meta de producto el Servicio de promoción a la Participación Ciudadana; con el propósito de fortalecer estas organizaciones comunitarias en el Municipio; brindándoles herramientas pedagógicas para mejorar el ejercicio de sus **funciones. 14).** Corresponde a la Administración Municipal promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, participativa y representativa de estas organizaciones a través de capacitaciones a los miembros de Junta de Acción Comunal en el Municipio, con el propósito de impulsar el adecuado cumplimiento de las funciones de cada uno de ellos, como herramienta que les permita acercarse e involucrarse en los procesos administrativos de su barrio y comuna. **15).** El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. **16)** Que el Objeto del Decreto 092 de 2017, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **17)** Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO**



AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA". se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Dibulla, bajo el Código BPIM-24-044090-0088, correspondiente directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "Camino a la Transformación Social 2024-2027", enlazado con los Planes de Desarrollo del Departamento de la Guajira y el Plan de Desarrollo Nacional. **18)** Que el Municipio de Dibulla y La Entidad Sin Animo de Lucro **FUNDACION CATALEYA**, se encuentran debidamente autorizados para la suscripción del presente convenio, por lo que, basándose en los antecedentes consignados en los literales anteriores, acuerda celebrar el presente convenio en los términos, condiciones, plazos y estipulaciones que se establecen en el presente documento y que el Artículo 355 de la C.P. establece "NINGUNA de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas si ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo el gobierno nacional reglamentara la materia. **19)** Que la disposición de la Constitución Política de Colombia, se desprende de manera inequívoca, el eliminar en forma radical el otorgamiento, por parte de los órganos del poder público, de cualquier clase de beneficio gratuito en favor de particulares. Sin embargo, la norma superior dejo establecida la posibilidad de que la nación, los departamentos, los municipios y los distritos celebrar contratos tendientes a impulsar programas y actividades de interés público dentro del marco de sus respectivas competencias legales. **20)** Que la **FUNDACION**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos o programas dirigidos al fomento y desarrollo de los sectores productivos de la región. **21)** Que de acuerdo con las normas transcritas que tienen fundamento en la Constitución y el desarrollo reglamentario por el gobierno nacional en virtud de la propia Carta Política, las distintas entidades territoriales, pueden realizar contrato con "Entidades Privadas Sin Animo de Lucro y de reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, haciéndolos constar por escrito y sometiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la facultad de que puedan incluirse clausulas exorbitantes previstas por el decreto 222 de 1983 (debe entenderse que la referencia normativa en materia de contratación estatal es la Ley 80 de 1993, donde la denominación de clausulas exorbitantes se reemplazo por las "llamadas clausulas excepcionales. **22)** Que, por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Municipio adelanten los componentes el proyecto, como ya se ha indicado. **23)** Que el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, elaboró los estudios y documentos previos según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015; en donde se determino la necesidad que el MUNICIPIO pretende. **24)** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal previa, para suscribir este convenio. **25)** Que la Entidad sometió a proceso competitivo la INVITACIÓN No. 021 de 2024 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE COLABORACION Y/O ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA, en los términos del Decreto 092 de 2017. **26)** Que el funcionario Evaluador, Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ, evaluó la idoneidad de la Fundación y la experiencia requerida para ejecutar el objeto de este convenio a través de la PLATAFORMA SECOP II. **27)** Que el alcalde del Municipio de Dibulla, se encuentra debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio. **28)** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a la **FUNDACION CATALEYA**, identificada con el NIT. 825.003.662-2, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **29)** Que, por las razones antes expuestas, es necesario y procedente plasmar las voluntades de las partes en el presente convenio, bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

1.OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.
2.PLAZO:	La duración del presente contrato es de UN (1) MES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.
3.VALOR:	El valor del presente contrato se estima en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000) M/CTE. PARAGRAFO UNICO: En el valor de esta clausula, incluyen los



	costos de operación y los factores multiplicadores y en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato.
4.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	La ESAL se compromete a: 1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONVENIENTE y el MUNICIPIO de DIBULLA. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 5. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 6. Constituir las pólizas pactadas en el convenio 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. 8. EL CONVENIENTE debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONVENIENTE, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 13. Presentar un informe final: a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c)La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos



correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

f) El conveniente deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.

g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)

h) Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

i) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

j) Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio

14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

15. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.

16. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.

17. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del conveniente.

18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato y/o convenio, en caso de presentarse.



	- Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato y/o convenio y el manejo correcto de la cuenta para ejecutar el proyecto. - Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesario para el desarrollo del mismo. - Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato y/o convenio. - Verificar si la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). - Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. - Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el contrato y/o convenio. - Respetar la metodología empujada por el Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deber ajustarse a la esencia del mismo. - Tratar con respeto y profesionalismo a la Entidad Sin Ánimo de Lucro y a sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás conveniente de la entidad. . Asignar la respectiva supervisión del contrato. - Verificar que la Entidad Sin Animo de Lucro cargue de forma cumplida, al termino del plazo, en el Sistema Electrónico de Contratación-Secop II, los informes de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. APROPIACION PRESUPUESTAL:	El Municipio de Dibulla, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000000934 del 15 de noviembre de 2024, cuyo valor es de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$66.780.000) M/CTE, con cargo a los siguientes Programas: 2.3.2.02.02.009.45.02-07 Divulg.capac.ases.asist.tec. para consolidar proc. Partic.ciud, Fuente 1.2.3.2.11 Tasas compensatorias (Ley 856/2003, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.
	EL MUNICIPIO DE DIBULLA, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así: - Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de colaboración, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con las firmas de las partes. - Que se haya expedido por parte del MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal. - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO. - Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO. - Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. - Un único pago equivalente al 100% del valor del convenio una vez haya ejecutado la totalidad de las actividades contraídas con el



6.FORMA DE PAGO:

Municipio. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.
- Acta de recibo parcial y/o final según corresponsal.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.

Nota: Para el desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional.

Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Los dineros del anticipo se entregan al CONVENIENTE a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación

7.GARANTIAS:

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a. Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. **d). Calidad del Servicio:**



	En cuantía equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, cuya vigencia será hasta el tiempo de duración del mismos y cuatro (4) meses mas. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
8. SUPERVISION:	La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
9. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONVENIO:	EI MUNICIPIO de Dibulla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Conveniente cumpla con el objeto del presente Contrato. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: Por mutuo acuerdo entre las partes, Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente, Por incumplimientos reiterados del CONVENIENTE previa certificación del supervisor o interventor del Contrato en la cual conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos de las causales de terminación anticipada, así como la demostración de los perjuicios causados al CONTRATANTE, Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en este Contrato, Por fuerza mayor o caso fortuito, Por cumplimiento del objeto contractual, Por muerte del conveniente, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica del CONVENIENTE; Por las demás causales establecidas en la ley.
10. CESIONES:	EL CONVENIENTE no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Conveniente derivadas del presente Convenio, EL MUNICIPIO DE DIBULLA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:



11.MULTAS:	desde el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.
12.CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, el Conveniente debe pagar al MUNICIPIO DE DIBULLA, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Conveniente con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13.CADUCIDAD:	De conformidad con el art. 18 de la ley 80 de 1993, la ALCALDÍA DE DIBULLA, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONVENIENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:	En el evento de que surja algunadiferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante los mecanismos antes anotados, la misma se someterá al conocimiento de la justicia ordinaria.
15.NO VINCULACION LABORAL:	La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL ALCALDÍA DE DIBULLA – LA GUAJIRA Y EL CONVENIENTE, en consecuencia, EL CONVENIENTE solo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento.
16.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de las pólizas de cumplimiento, de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio correspondiente por parte del MUNICIPIO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II www.Colombiacompraeficiente.gov.co
17.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos: a) Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación. b). Autorización por parte del alcalde; c). Estudios Previos y demas análisis. d) Documento de INVITACIÓN No. 021 de 2024 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE DIBULLA. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f). Propuesta de la Entidad Sin Animo de Lucro; g). Informe de Evaluación suscrito por el comité evaluador; h). Actas y demas documentos que firmen las partes.
18.DECLARACIONES:	EL CONVENIENTE, manifiesta: a). Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b). Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el conveniente manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONVENIENTE. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1

	electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
19.NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: LA ALCALDÍA DE DIBULLA – LA GUAJIRA, en la dirección: Calle 6 # 3 – 36, correo electrónico secretariadegobierno@dibulla-guajira.gov.co / oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co ; EL CONVENIENTE, en la dirección: Calle 27ª No 14ª-37 Riohacha-La Guajira,, correo electrónico funcataleya@gmail.com .

Las firmas del presente documentos se entienden plasmadas al momento de la aceptación electrónica por ambas partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Yuliana Almazo Padilla	Defe Oficina de Contratación	
Revisado y aprobado por:	Emiro Bonilla.	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal
Municipio de Dibulla
Código Postal 050000

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD NO.	Fecha:		
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA:	SECRETARÍA DE HACIENDA		
FUNCIONARIO SOLICITANTE:	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ		
CON DESTINO A :	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.		
CÓDIGO CCPET:	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CODIGO DE FUENTE
2.3.2.02.02.009.45.02-07	DTVULG. CAPAC.ASES.ASIST.TEC. PARA CONSOLIDAR PROC.PARTIC.CIUD (\$72.780.000,00)	TASA COMPENSATORIAS (LEY856/2003)	1.2.3.2.11
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L(72.780.000,00)		
EJE ESTRATEGICO:	GOBERNANZA CON GESTION TRANSPARENTE, CAMINO A LA TRANSFORMACION INSTITUCIONAL		
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL		
CÓDIGO Y NOMBRE BPPIM:	24-044090-0088 FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.		
PRODUCTO KPT:	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA		
PLAZO:	UN (01) MES		

Alberto Montero M
ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Odacir Ospino Bermúdez / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Revisó: Emiro Bonilla/ Jurídico



MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)

NIT 825000134-1



Oficina de Presupuesto CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD N: **0000000934**

Fecha: Viernes 15 de Noviembre, 2024

Solicitado por: ALCALDE MUNICIPAL ALBERTO MONTERO MOLINA

Valor: \$ 72,780,000.00

Valor en Letras: SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L

El suscrito coordinador del area de presupuesto de la Alcaldia Municipal certifica que en los rubros detallados a conitnuacion, para la vigencia actual existen apropiaciones disponibles libres de afectacion para la asuncion de compromisos

Con cargo a:

PROGRAMA ART.	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2	Gastos		72,780,000.00
2.3	Inversion		72,780,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		72,780,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		72,780,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		72,780,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		72,780,000.00
2.3.2.02.02.009.45	Gobierno Territorial		72,780,000.00
2.3.2.02.02.009.45.02	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garant;a...		72,780,000.00
2.3.2.02.02.009.45.02-07	Divulg.capac.ases.asist.tec.para consolidar proc.partic.ciud	1.2.3.2.11 TASAS COMPENSATORIAS (LEY 856/2003)	72,780,000.00

Por concepto de :

FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.


DICK JOSUE MARTINEZ MORENO
Jefe de Presupuesto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT: 825000134-1

SOLICITUD DE REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

FECHA FIRMA SECOP II:	29/11/2024
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:	DESPACHO DEL ALCALDE
FUNCIONARIO:	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONCEPTO:	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.
NUMERO CDP:	0000000934
VALOR DEL CONTRATO:	\$66.780.000
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE COLABORACION
NUMERO DE CONTRATO:	CONVENIO DE COLABORACION No. 018 DE 2024
CONTRATISTA:	FUNDACION CATALEYA
NTI:	825.003.662-2

Alberto Montero M.
ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Odacir Jose Ospino Bermudez / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó: Secretaria de Hacienda



MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)
NIT 825000134-1
Oficina de Presupuesto
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL



COMPROMISO N: 0000001206

FECHA EXPEDICION: Viernes 29 de Noviembre, 2024

DISPONIBILIDAD N: 0000000934

CONTRATO: NAP NAP

PROVEEDOR: 825003662-2 FUNDACION CATALEYA

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA. SEGUN CONVENIO DE COLABORACION NUMERO 018 DE 2024.

El suscrito coordinador del area de presupuesto certifica que se ha dado registro en los numerales articulos presupuestales de gastos con cargo a la vigencia y recursos que a continuacion se detallan.

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
PROGRAMA ART.	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2	Gastos		66.780.000.00
2.3	Inversion		66.780.000.00
2.3.2	Adquisicion de bienes y servicios		66.780.000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		66.780.000.00
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios		66.780.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		66.780.000.00
2.3.2.02.02.009.46	Gobierno Territorial		66.780.000.00
2.3.2.02.02.009.46.02	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de...		66.780.000.00
2.3.2.02.02.009.46.02-07	Divulg. capac. ases. asist. tec. para consolidar proc. partic. ciud	1.2.3.2.11-TASAS COMPENSATORIAS (LEY 856/2003)	66.780.000.00

Son: SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L

Nota: Los recursos aqui afectados estan sujetos al decreto 568 de 1996 articulo 23

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA LA VIGENCIA DE 2024

DICK JOSUE MARTINEZ MORENO
Jefe de Presupuesto.



Número Poliza 01216264838

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, FUNDACION CATALEYA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellido (razón social)
FUNDACION CATALEYA
Dirección
CL 27 A 14 A 37

Tipo de identificación
NIT
Ciudad
RIOHACHA

Número de identificación
8250036622
Teléfono
5489852

INFORMACION DEL GARANTIZADO

Nombre y apellido (razón social)
FUNDACION CATALEYA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación
8250036622

Dirección
CL 27 A # 14 A 37

Ciudad
RIOHACHA

Teléfono
5489852

INFORMACION DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellido (razón social)
MUNICIPIO DE DIBULLA

Tipo de identificación
NIT

Número de identificación
8250001341

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA POLIZA

Número de
poliza expedida
16264838

Operación
POLIZA NUEVA

Código
038

Ciudad expedición
SANTA MARTA

Fecha de
expedición
2024-11-29

Forma de pago
CONTADO

Número de riesgos
originales
1

Identificación
origen
01216264838

Descripción
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

Moneda
PESO
COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Seguro origen	Fecha de inicio de vigencia	Valor asegurado	Prima
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29-NOV-2024	29-DIC-2024	\$33.390.000,00	\$14.613
CALIDAD DEL SERVICIO	29-NOV-2024	29-ABR-2025	\$6.678.000,00	\$14.710
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29-NOV-2024	29-ABR-2025	\$6.678.000,00	\$14.710
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29-NOV-2024	29-NOV-2027	\$3.339.000,00	\$40.001



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA
\$84.034

Valor IVA
\$15.966

Total a pagar
\$100.000

Valor asegurado
\$50.085.000,00

Total valor asegurado
\$50.085.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS CIENTO MIL PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde
29-NOV-2024

Vigencia movimiento hasta
29-NOV-2027

Número de póliza
1095

Vigencia póliza desde
29-NOV-2024

Vigencia póliza hasta
29-NOV-2027

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
038

Usando
CUM001



INTERMEDIARIO

Nombre y apellidos o razón social

TODO RIESGO AGENCIA DE SEGUROS

Código

36591

Compañía

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Categoría

AGENCIAS

% participación

100%

Prima

84.034

COASEGURO

Tip. cobro de
DIRECTO

Nº de póliza info

Documento de pago de info

CONDICIONES GENERALES ESTÁNDAR

Nombre	Fecha a partir de la cual se aplica	Tipo y periodo de vigencia	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificar si Intermediario	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

Tratamiento de datos: 01/01/2017

¡GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACION NO 018 DE 2024 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 003961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Ana Gaviria G

Firma asegurada

Firma del agente

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7089694
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 6 días de tiempo transcurrido (23/11/2024 9:31:18 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CONVENIO DE COLABORACION No.018 DE 2024
 Objeto del contrato FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA
 Tipo de Contrato Otro
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
 Duración del contrato 1 Meses
 Fecha de inicio de contrato 6 días de tiempo transcurrido (23/11/2024 11:02:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de terminación del contrato 23 días para terminar (24/12/2024 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
 Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
 Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DE DIBULLA
 COLOMBIA, Dibulla

Recomendación
 (es)

Información del Proveedor contratista



FUNDACION CATALEJA
 COLOMBIA, Riohacha
 Número de documento 825003662

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATALEJA	Bancolombia	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: YULEICA INMAJULADA TIRRES CERDAS
 Fecha de aprobación: 23/11/2024 8:20:18 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ALBERTO MONTERO MOLINA
 Fecha de aprobación: 23/11/2024 8:22:38 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

- ☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido (29/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☒ Cumplimiento del contrato
 - ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido (29/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☒ Pago de salarios
 - ☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido (22/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/12/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ☒ Calidad del servicio
 - ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 6 días de tiempo transcurrido (29/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 - ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido (29/11/2024 12:16:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15762637	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 🚩	Contrato de seguro	50.085.000,00 COP	SURA	29/11/2027 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada Ver más

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí ☐ No

¿Pago de anticipos? ☒ Sí ☐ No

% del anticipo: 50,00

Valor del anticipo: 33.390.000,00 COP

¿Patrimonio autónomo? ☐ Sí ☒ No *

¿Cuenta bancaria? ☒ Sí ☐ No *

☐ Otro:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	% de amortización	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos:	☐ Pago 001	100	66.780.000,00	100	-
Total: 100%					

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7089694
 Proveedor FUNDACION CATALEYA
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	En su estado: Descarga
☐ 13.DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	13.DESIGNACION DE SUPERVISION.pdf	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Dibulla
 Ubicación CO-LAG-44090 - Dibulla
 País COLOMBIA
 Departamento La Guajira

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio de Dibulla	COLOMBIA > La Guajira > Dibulla

1 CO1.PCONTR.7089694

1.3 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101506	FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.	1,00	UN	66.780.000,00	66.780.000,00	66.780.000,00	66.780.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
12.MINUTA DE RESPALDO.pdf	12.MINUTA DE RESPALDO.pdf	12.MINUTA DE RESPALDO.pdf

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALBERTO MONTERO MOLINA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84088490
Supervisor	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84033308

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84033308
--------------------	-----------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ	6/12/2024 11:51:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Ordenador del pago	ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ	6 días de tiempo transcurrido (28/11/2024 8:24:32 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	ALBERTO MONTERO MOLINA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Paz	☐ Sí ☒ No *
Destinación del gasto	Inversión
Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☒ No *
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Sí ☐ No * 66.780.000
Total	66.780.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ Sí ☒ No
---------------------------------------	--

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 934	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP

 Formulario del Registro Único Tributario		001
2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario: 14687179112
		 (415)7707212489984(8020) 000001468717911 2
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 5 0 0 3 6 6 2 2	6. DIV: 2	12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Rionacha
		14. Buzón electrónico: 2 5
IDENTIFICACIÓN		
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación
27. Fecha expedición		
28. País: Lugar de expedición	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre
		34. Otros nombres
35. Razón social: FUNDACION CATALEYA		
36. Nombre comercial		37. Signa
UBICACIÓN		
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: La Guajira	40. Ciudad/Municipio: Rionacha
		0 0 1
41. Dirección principal: CL 34 A BIS 13 195		
42. Correo electrónico: funcataleya2019@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 2 1 2 3 5 4 6 9 4	45. Teléfono 2
CLASIFICACIÓN		
Actividad económica		Ocupación
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 3 2 8	48. Código: 1
49. Fecha inicio actividad: 2		50. Código: 2
		51. Código
		52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
53. Código: 5 7 1 4 1 6 4 2		
05- Impto. renta y compl. regimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 42- Obligado a llevar contabilidad		
Obligados aduaneros		Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma: 1 2 3 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.		
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI ☐ NO ☒	60. No. de Folios: 0	61. Fecha: 2020 - 03 - 09
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:		
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.668.217**

TORRES CERCHAR

APELLIDOS

YOLEICA INMACULADA

NOMBRES

Yoleica Torres Cerchar

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1975**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

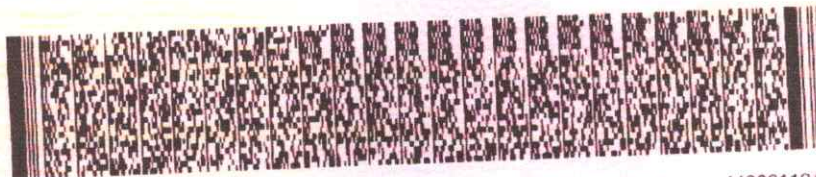
F

SEXO

18-FEB-1995 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

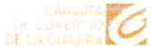


A-2100100-00211847-F-0036668217-20100130

0020485887A 1

4430611845

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION CATALEYA



Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** Recibo No. S000588226 **** Num. Operación. 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBrUU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CATALEYA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 825003662-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502120
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 28 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 196,904,430.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 27 A 14 A 37
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3015489852
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funcataleya@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 27 A 14 A 37
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
CORREO ELECTRÓNICO : funcataleya@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funcataleya@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2004 SUSCRITA POR JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4217 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE ABUELOS DE PALOMINO.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION CATALEYA



Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** Recibo No. S000588226 **** Num. Operación. 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBruU

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DIRECCION, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION DE ABUELOS DE PALOMINO
Actual.) FUNDACION CATALEYA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22391 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE ABUELOS DE PALOMINO POR FUNDACION CATALEYA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE MARZO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22044 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE DECRETÓ : REACTIVACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20180423	CAMARA DE COMERCIO	RIOHACHA	RE01-20784	20180423
AC-1	20190329	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	DIBULLA	RE01-22044	20190404
AC-3	20190426	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	DIBULLA	RE01-22391	20190510
AC-1	20210901	ASAMBLEA GENERAL	RIOHACHA	RE01-25359	20210914
		EXTRAORDINARIA			

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TIENE POR OBJETO SOCIAL PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO INTEGRAL Y AUTO SOSTENIBLE, A TRAVÉS DEL ESTUDIO, DISEÑO, FORMULACIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, COMPROMETIENDO E INVOLUCRANDO A DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA, DENTRO DE TALES PROPÓSITOS LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PROMOVER, ORGANIZAR, COORDINAR, APOYAR Y DIRIGIR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: EDUCATIVA, RECREATIVA, DEPORTIVA, TURÍSTICA, ETNOTURISTAS Y ECOTURÍSTICAS DE INTERÉS SOCIAL, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS ENTRE OTROS 2. IMPULSAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES PARA EL AUSPICIO, SUBVENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE OBRAS, EXPOSICIONES, EDICIONES Y PUBLICACIONES COMO UNA OPORTUNIDAD PARA EL CUMPLIR CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. 3. COORDINAR, FOMENTAR Y ORGANIZAR SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y EVENTOS PARA EL INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS. 4. PROMOVER ACTIVIDADES DE PRODUCTIVIDAD, JURÍDICAS, E INSTITUCIONALES 5. ESTRUCTURAR, DISEÑAR, GESTIONAR Y EJECUTAR CON O PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PROYECTOS DE SALUD, NUTRICIÓN INFANTIL, APOYO AL ADULTO MAYOR, EDUCACIÓN Y APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS, COMUNIDADES DESPLAZADAS, POBLACIONES VULNERABLES EN EXTREMA POBREZA, POBLACIÓN INMIGRANTE 6. ORGANIZAR Y EJECUTAR ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, Y TODA CLASE DE CAPACITACIONES 7. ASESORAR, Y EJECUTAR CONSULTORÍAS, AUDITORIAS, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TODOS LOS CAMPOS PROFESIONALES 8. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA, EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA 9. ASESORAR, Y EJECUTAR CONSULTORÍAS, AUDITORIAS, Y ASISTENCIA EN LAS RAMAS DE LA ARQUITECTURA, URBANISMO, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION CATALEYA



Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** Recibo No. S000588226 **** Num. Operación. 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBRUU

ALIMENTARIA, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y EN GENERAL TODOS LOS SISTEMAS DE GESTIÓN QUE SE RIGEN BAJO NORMAS INTERNACIONALES. 10. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS A FAVOR DE LA DISCAPACIDAD, BRINDAR ASISTENCIA A LA NIÑEZ, MUJER CABEZA DE HOGAR, DESPLAZADOS, TERCERA EDAD Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN, PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES ABANDONADOS, DESNUTRIDOS, HUÉRFANOS Y DESPLAZADOS O QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 11. APOYAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN SERVICIOS QUE REQUIERAN CONOCIMIENTOS Y MÉTODOS ESPECIALES EN DETERMINADAS PROFESIONES, EN CUANTO A ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ASESORÍA, CONTROL Y CONSULTORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS, ACTIVIDADES Y FORMAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES LIBERALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLÍTICAS, LAS INGENIERÍAS, ESPECIALMENTE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, AMBIENTAL Y DE SISTEMAS, Y LA MEDICINA EN LO ATINENTE AL CONTROL, AUDITORIA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE SUS ACTIVIDADES Y ORGANISMOS, PODRÁ POR LO TANTO LA COMPAÑÍA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, REVISORÍA FISCAL; AUDITORIAS EN RESULTADOS, DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD, DE CONTROL INTERNO Y DE SISTEMAS, AUDITORIA EN EL SECTOR SALUD, INTERVENTORÍA EN GENERAL, EN ESPECIAL INTERVENTORÍA DE OBRAS, INTERVENTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA TRIBUTARIA LEGAL, ECONÓMICO FINANCIERA, GERENCIA, CAMBIARIA Y DE SISTEMAS; EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO, Y DE PROYECTOS DE FACTIBILIDAD E INVERSIÓN, DE DISEÑOS ORGANIZACIONALES Y ADMINISTRATIVOS, DE CONTROL FISCAL, DE MODELOS ECONÓMICOS Y CONTABLES. 12. ASESORÍA TÉCNICA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS GERENCIAL, ORGANIZACIONAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JURÍDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, EN GENERAL EN TODAS LAS ÁREAS EMPRESARIALES; REALIZAR, DICTAR O DIRIGIR CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA CAPACITACIÓN NO FORMAL. APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN A LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO Y LA EQUITAD SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. 13. IMPULSAR Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREACIONALES DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, MEDIANTE ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARIAS Y LA CREACIÓN DE SEDES APROPIADAS QUE ESTIMULEN LA CREATIVIDAD, MENTES Y CUERPOS SANOS. 14. ADMINISTRAR SERVICIOS GENERALES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD ENTRE LOS CUALES SOBRESALEN LOS CONCERNIENTES A LA SALUD Y LA NUTRICIÓN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. 15. BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, QUE MEJOREN Y CONTRIBUYAN AL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS EN LAS ÁREAS, RURAL O ZONAS INDÍGENAS O POBLACIÓN DESPLAZADA. 16. ADELANTAR INVESTIGACIONES, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS SOBRE PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y POLÍTICOS EN COMUNIDADES Y REGIONES QUE PERMITAN ESTIMULAR MODELOS DE GESTIÓN, EFICIENTES EN LO ADMINISTRATIVO, REDISTRIBUTIVO EN LO ECONÓMICO Y EQUITATIVO EN LO SOCIAL. 17. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN UNA PERSPECTIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA. 18. IDENTIFICAR, FORMULAR, PRESENTAR, EVALUAR, Y MERCADEAR PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PISCÍCOLA SILVÍCOLA PECUARIA, E IMPLEMENTAR MODELOS AGROINDUSTRIALES, PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS. 19. ORIENTAR Y PROMOVER EL FOMENTO DE MICROEMPRESAS AL IGUAL QUE LA ESPECIALIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA HACIA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MAYOR DEMANDA PRESENTE Y FUTURA, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UN RECURSO HUMANO ALTAMENTE CALIFICADO. 20. INVERTIR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN FINANCIERO, TECNOLÓGICO, HUMANO DESTINADO A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIOECONÓMICOS, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS, O EN CONVENIOS CON CUALQUIER ENTIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERAS. 21. ELABORAR, DIRIGIR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTESANÍAS AUTÓCTONAS DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS Y A NIVEL INTERNACIONAL. 22. REALIZACIÓN DE EVENTOS TENDIENTES A PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE ESTOS CONOCIMIENTOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y/ O PRIVADOS, ENTES COMUNITARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE PERSONAL IDÓNEO EN ESAS MATERIAS. 23. PRESTAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE AFECTAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. 24. CELEBRAR CONVENIOS CON ENTES TERRITORIALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑA Y ADOLESCENTE QUE PRESENTEN PROBLEMÁTICA DE PANDILLAS, EXPERIENCIA DE CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EMBARAZO A TEMPRANA EDAD. 25. PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA. 26. PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, A PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES CON BASE EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL. 27. FOMENTAR EL CONOCIMIENTO, GESTIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PROCESOS Y EXPERIENCIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN COMUNIDADES Y ENTIDADES TERRITORIALES. 28. OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORÍA A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL. 29. SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN, TEXTOS ESCOLARES, ÚTILES ESCOLARES, MUEBLES Y ENSERES, MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO, MATERIAL DIDÁCTICO DURADERO Y EQUIPOS DE OFICINAS Y HOSPITALES. 30. SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL REINO ANIMAL Y VEGETAL; BEBIDAS EN GENERAL; GRASAS Y ACEITES ANIMALES, VEGETALES Y MINERALES, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS; VEHÍCULOS Y SUS PARTES, JUGUETERÍA EN GENERAL, MERCANCÍAS Y OBJETOS DIVERSOS. LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS, VIVIENDAS, OFICINAS, EQUIPOS EN GENERAL. B. CAPACITAR, REPRESENTAR,

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION CATALEYA



Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** Recibo No. S000588226 **** Num. Operación. 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBruU

COORDINAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS, ACTUANDO ANTE EL ESTADO Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA RELACIÓN CON ESTAS ACTIVIDADES C. REALIZAR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES SIMILARES NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE NATURALEZA SOCIOECONÓMICA. D. AFILIARSE A OTRAS ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD. E. ADELANTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA AUTOFINANCIACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y/O NEGOCIOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE Y CUANDO NOS SEAN CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y A LA LEY. F. RECIBIR Y ADMINISTRAR BIENES Y RECURSOS EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS. G. FIRMAR ACUERDOS CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACORDES CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. H. FOMENTAR Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. I. COORDINAR ACTIVIDADES O PROGRAMAS CON ORGANIZACIONES SIMILARES. J. BRINDAR AYUDA A LOS MIEMBROS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS A LOS QUE TENGA ACCESO. K. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. L. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. M. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. N. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. O. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. P. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. Q. LAS DEMÁS QUE EN VIRTUD DE SU OBJETO SOCIAL LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO VIOLAN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LAS LEYES VIGENTES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$1,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	PARDINI ALVAREZ JULIA ISABEL	CC 32,645,178

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	ILLIDGE SUAREZ LEIDIS TERESA	CC 30,657,378

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	TOVAR JIMENEZ YESENIA SUJELY	CC 40,928,305

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION CATALEYA



Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** Recibo No. S000588226 **** Num. Operación. 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBruU

CARGO
JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
MARTINEZ SANCHEZ IRINA JANETH

IDENTIFICACION
CC 1,118,872,376

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
PIMIENTA OCHOA ORANGEL DE JESUS

IDENTIFICACION
CC 84,096,561

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25358 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE
TORRES CERCHAR YOLEICA INMACULADA

IDENTIFICACION
CC 36,668,217

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS DE MANERA AUTÓNOMA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B). RENDIR EN CADA SESIÓN, A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL INFORME DE LABORES. C). EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y CORPORACIONES. D). CONVOCAR EN ASOCIO DEL SECRETARIO, LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E). SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. F). CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA QUE REPRESENTA A LA FUNDACIÓN EN CASO NECESARIO. G). AUTORIZAR TODOS LOS PAGOS QUE EFECTÚE LA FUNDACIÓN. H). FIRMAR LAS ACTAS, TÍTULOS, CONTRATOS, CUENTAS BANCARIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL ASÍ LO REQUIERAN. I. ABRIR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN CUENTA BANCARIA DE AHORROS O CORRIENTES J). LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SEÑALADAS POR LA LEY, POR LOS ESTATUTOS, POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE ES NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRÁ SER REMOVIDO POR ESTA EN CUALQUIER MOMENTO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$561,664,332

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARÁ COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARÁ CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION CATALEYA



Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** Recibo No. S000588226 **** Num. Operación. 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBrUU

EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5yeZ3BBrUU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

La confianza y la credibilidad

Riohacha, 5 de Diciembre de 2024

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION CATALEYA identificado con Nit No 825003662 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	526-000073-69	2024/12/05	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 8 N° 3 - 9 Oficina Bancolombia RIOHACHA Tel:7273575

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Riohacha - Of. 526
[Firma]
Asesor de servicios No 154
Cédula No 409.71166

SABRINA RUEDA SOLANO
Asesor Integral II
Sucursal Riohacha - 526

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad	Dibolla	Fecha	Día	Mes	Año	No.
			28	12	2024	
Recibido de	Rita cornela campo Lopez					\$ 5'000.000
Dirección						

La suma de: (en letras)

Cinco millones de pesos

Por concepto de:

Logistica (Refrigerios)

Efectivo:	☐	Banco:		Sucursal:		Cheque No.:	
-----------	--------------------------	--------	--	-----------	--	-------------	--

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				<i>Rita Lopez C.</i> C.C. ☐ NIT. ☐ No.
Fecha de Recibido				Día Mes Año

Dibulla, diciembre 28 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CATALEYA

NIT: 825.000.134-1

DEBE A:

RITA CARMELA CAMPO LOPEZ

C.C No. 40.929.185 de Riohacha

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)

POR CONCEPTO DEL: Pago de LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA (REFRIGERIOS), cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA". Correspondiente del 29 de noviembre hasta el 28 de diciembre del 2024.



RITA CARMELA CAMPO LOPEZ

C.C No. 40.929.185 de Riohacha

CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.924.185**

LOPEZ CAMPO

APELLIDOS
RITA CARMELA

NOMBRES
Rita e Lopez campo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1969**

PERICO
RIOHACHA (LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

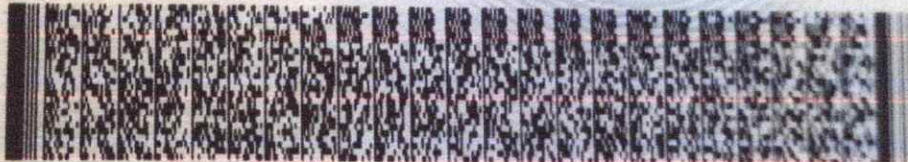
1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-SEP-1989 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Turres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TURRES



A 4800500-00144164-F-0040924185-20081229 0009077762A 1 9922315342

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14932833245



(415)7707212489984(8020) 000001493283324 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 9 2 4 1 8 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Richacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 0 9 2 4 1 8 5

27. Fecha expedición

1 9 8 9, 0 9, 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Richacha

0 0 1

31. Primer apellido

LOPEZ

32. Segundo apellido

CAMPO

33. Primer nombre

RITA

34. Otros nombres

CARMELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

MI PEQUEÑA EMPRESA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Dibulla

0 9 0

41. Dirección principal

CL 7 5 06

42. Correo electrónico

ritalopezcampo69@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 2 9 5 1 3 5 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1, 0 9, 0 2

Actividad secundaria

48. Código

4 7 7 4

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1, 0 9, 0 2

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

22. Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 31 / 11 : 43: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ CAMPO RITA CARMELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932833245



(415)7707212489984(8020) 000001493283324 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 0 9 2 4 1 8 5

5

Impuestos y Aduanas de Richacha

2 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento MI PEQUEÑA EMPRESA	
163. Departamento La Guajira 4 4	164. Ciudad/Municipio Dibulla 0 9 0
165. Dirección CL 7 5 06	
166. Número de matrícula mercantil 1 6 9 3 2 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 3 0 9
168. Teléfono 3 1 3 2 9 5 1 3 5 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad	Dibulla	Fecha	Día	Mes	Año	No.
			28	12	2024	
Recibido de	Pada Patricia Pimienta Pertuz					\$ 5.600.000
Dirección:						

La suma de: (en letras) cinco millones seiscientos mil pesos

Por concepto de: logística

Efectivo:	☐	Banco:	Sucursal:	Cheque No.:
-----------	--------------------------	--------	-----------	-------------

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello		
				C.C. ☐	NIT. ☐	No.
				Fecha de Recibido	Día	Mes Año

Dibulla, diciembre 28 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CATALEYA

NIT: 825.000.134-1

DEBE A:

PAOLA PATRICIA PIMIENTA PERTUS

C.C No. 1.123.405.529 de riohacha

LA SUMA DE: CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.600.000)

POR CONCEPTO DEL: Pago de logística para el desarrollo del proyecto **CAPACITACIONES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE JUNTAS DE ACCIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA(AUDITORIOS, STAND DE CAFETERIA, PENDONES)**, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA"**. Correspondiente del 29 de noviembre hasta el 28 de diciembre del 2024.

Paola Pimiento P.

PAOLA PATRICIA PIMIENTA PERTUS

C.C No. 1.123.405.529 de riohacha

CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.123.405.529
NUMERO
PIMIENTA PERTUZ
APELLIDOS
PAOLA PATRICIA
NOMBRES
Firma
Fotografía

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1988
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-JUL-2007 DIBULLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAJRA
P-4800500-68164380-F-1123405529-20071116 0022507320A 02 255874581

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/05/2024 - 14:58:32
Recibo No. S000557502, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cr2qTgD8Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : PAOLA PATRICIA PIMIENTA PERTUZ
Identificación : CC. - 1123405529
Nit : 1123405529-0
Domicilio: Dibulla, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 183686
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 10 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 CL 3 12
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico : corraldebiank@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3003501221
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 CL 3 12
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico de notificación : corraldebiank@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3003501221

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 15611
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de alimentos preparados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/05/2024 - 14:58:32
Recibo No. S000557502, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cr2qTgD8Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$1.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.500.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EL CORRAL DE BIAN'K
Matrícula No.: 183687
Fecha de Matrícula: 10 de mayo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 CL 3 12
Municipio: Dibulla, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/05/2024 - 14:58:32
Recibo No. S000557502, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cr2qTgD8Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.500.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141038106790



(415)7707212489984(8020) 000014103810679 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 3 4 0 5 5 2 9 0

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 3 4 0 5 5 2 9

27. Fecha expedición

2 0 0 7 0 7 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Dibulla

0 9 0

31. Primer apellido

PIMIENTA

32. Segundo apellido

PERTUZ

33. Primer nombre

PAOLA

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 A 17 61

42. Correo electrónico

paopepper25@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 5 0 1 2 2 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 3 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 1 2 1 0

Actividad secundaria

48. Código

4 7 8 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 3 2 0

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

3 4 7 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 05 - 03 / 10 : 08 : 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIMIENTA PERTUZ PAOLA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad	Dibulla	Fecha	Día	Mes	Año	No.
			28	12	2024	
Recibido de	Paola Patricia Pimienta Peréz					\$ 1.800.000
Dirección						

La suma de: (en letras)

Un millón ochocientos mil pesos

Por concepto de:

Socialización del Proyecto

Efectivo:	☐	Banco:	Sucursal:	Cheque No.:
-----------	--------------------------	--------	-----------	-------------

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello

C.C.	☐	NIT.	☐	No.
Fecha de Recibido	Día	Mes	Año	

Dibulla, diciembre 28 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CATALEYA

NIT: 825.000.134-1

DEBE A:

PAOLA PATRICIA PIMIENTA PERTUS

C.C No. 1.123.405.529 de riohacha

LA SUMA DE: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000)

POR CONCEPTO DEL: Pago de **SOCIALIZACION DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA (AUDITORIOS, STAND DE CAFETERIA, REFRIGERIOS)**, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA"**. Correspondiente del 29 de noviembre hasta el 28 de diciembre del 2024.

Paola Pimienta P.

PAOLA PATRICIA PIMIENTA PERTUS

C.C No. 1.123.405.529 de riohacha

CONTRATISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/05/2024 - 14:58:32
Recibo No. S000557502, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cr2qTgD8Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : PAOLA PATRICIA PIMIENTA PERTUZ
Identificación : CC. - 1123405529
Nit : 1123405529-0
Domicilio: Dibulla, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 183686
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 10 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 CL 3 12
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico : corraldebiank@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3003501221
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 CL 3 12
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico de notificación : corraldebiank@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3003501221

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de alimentos preparados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/05/2024 - 14:58:32
Recibo No. S000557502, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cr2qTgD8Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$1.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.500.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EL CORRAL DE BIAN'K
Matrícula No.: 183687
Fecha de Matrícula: 10 de mayo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 CL 3 12
Municipio: Dibulla, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/05/2024 - 14:58:32
Recibo No. S000557502, **Valor** 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cr2qTgD8Fe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.500.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5611.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad	Dibolla	Fecha	Día	Mes	Año	No.
			28	12	2024	
Recibido de	sandra ospino Gutierrez					\$ 4'500.000
Dirección						

La suma de: (en letras) cuatro millones quinientos mil pesos

Por concepto de: Coordinador

Efectivo:	☐	Banco:	Sucursal:	Cheque No.:
-----------	--------------------------	--------	-----------	-------------

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				C.C. NIT. No. Fecha de Recibido Día Mes Año

BANAM Ospino

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO N°001

YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, mayor de edad, identificado con cédula de CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, actuando como Representante Legal de la **FUNDACION CATALEYA**, con NIT: **825.003.662-2** quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 40.931.793 de Riohacha** y quien para los efectos del presente documento se denominarán EL CONTRATISTAS, acuerdan celebrar el presente **ORDEN DE SERVICIOS DE HONORARIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: prestar sus servicios como **CORDINADOR** en el desarrollo del **CONVENIO DE COLABORACION No.018 DE 2024 PROCESO COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092 DE 2017.DE INVITACION PUBLICA N°021 de 2024, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA"**. Y demás actividades propias del servicio contratado. sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir del 29 de noviembre al 28 de diciembre del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contra será por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 4.500.000) M/L.** cancelado una vez termine la labor contratada.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

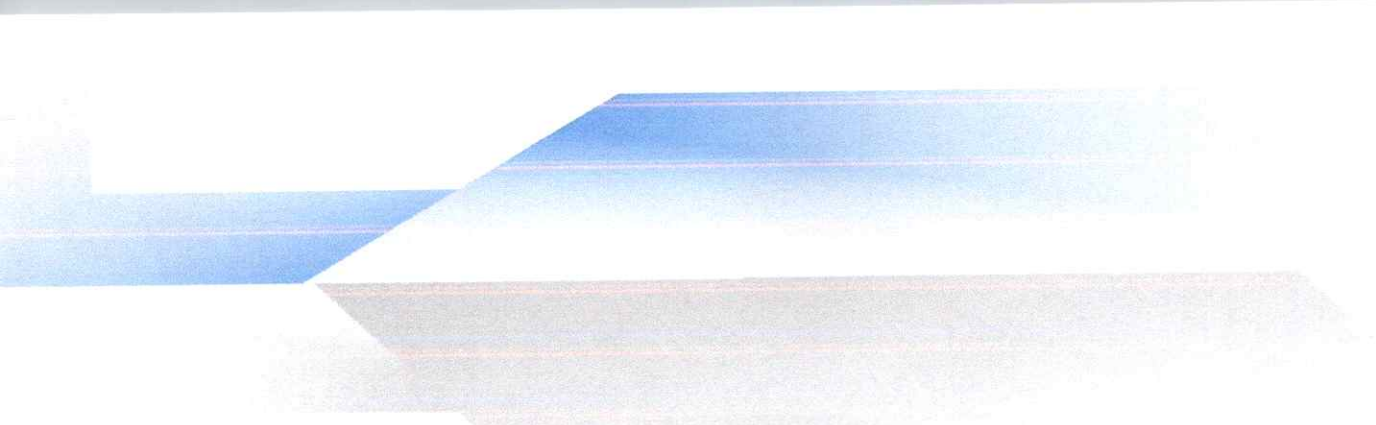
SEPTIMA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en el municipio de Dibulla.

Las partes suscriben el presente contrato en el Distrito de Riohacha, a los 29 días del mes de noviembre del 2024.


YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR
C.C. No. 36.668.217 de Santa Marta
Representante Legal
FUNDACION CATALEYA
Nit: 825.003.662-2


SANDRA OSPINO GUTIÉRREZ
CC No. 40.931.793 Riohacha
CONTRATISTA



Hoja de Vida

Sandra Sayuris Ospino Gutiérrez

C.C. No. 40.931.793 de Riohacha



Hoja de Vida

Sandra Sayuris Ospino Gutiérrez

Datos Personales

<i>Documento de Identidad:</i>	<i>40.931.793 de Riohacha, La Guajira</i>
<i>Tipo de documento:</i>	<i>Cédula de Ciudadanía</i>
<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>diciembre 22 de 1976</i>
<i>Estado Civil:</i>	<i>Soltera</i>
<i>Dirección:</i>	<i>Calle 34B No. 7H1-10 Riohacha.</i>
<i>Celular:</i>	<i>301-335 9496</i>
<i>E-Mail:</i>	<i>sospino159@gmail.com</i>
<i>Ciudad:</i>	<i>Distrito de Riohacha, La Guajira</i>

Estudios Realizados

<i>Secundaria:</i>	<i>Inst. Educ. Almirante Padilla Riohacha, La Guajira, de 1996</i>
<i>Título Obtenido:</i>	<i>Bachiller Académico.</i>
<i>Universitarios:</i>	<i>Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) Riohacha, La Guajira, abril de 2023.</i>
<i>Título Obtenido:</i>	<i>Psicóloga Social Comunitaria.</i>

Especialidades:

*Universidad de Norte
Barranquilla, Atlántico, julio 2018.*

Título Obtenido

Especialista en Gerencia Pública

Otros Estudios

DIPLOMADOS:

❖ GERENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

*Universidad del Magdalena en convenio con las Alcaldía de Riohacha, Uribia, Manaure y Maicao.
Riohacha, La Guajira, mayo – noviembre de 2013.*

❖ DOCENCIA UNIVERSITARIA.

*Universidad de La Guajira.
Riohacha, La Guajira, marzo – agosto de 2012.*

❖ CONCILIADORA EN EQUIDAD.

Ministerio del Interior y de Justicia, Fundación Cerrejón y Cámara de Comercio de La Guajira. Riohacha, La Guajira, febrero – junio de 2011.

❖ GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Escuela de Buen Gobierno. Riohacha, La Guajira, febrero de 2007.

CURSOS DE FORMACIÓN:

❖ SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL DE BASE COMUNITARIA EN EMERGENCIA Y DESPLAZAMIENTO (SMAPS)

Modalidad virtual- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), abril de 2022.

❖ SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL EN LA ACCIÓN HUMANITARIA INCLUSIVA.

Modalidad virtual- Humanity & Inclusion con el financiamiento de USAID/BHA, julio de 2022.

- ❖ **TALLERES FORMATIVOS DE LA ESTRATEGIA “COMPONER PARA CUIDAR” UNA INICIATIVA QUE PROMUEVE LA COMUNICACIÓN DE MENSAJES CLAVES EN SALUD A NIVEL COMUNITARIO.**

Modalidad virtual y presencial, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), enero-diciembre 2021.

- ❖ **ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.**

*Modalidad virtual -Convenio-CERF-OMI-GENFAMI.
julio – agosto de 2020.*

- ❖ **SALUD MENTAL Y RESILENCIA PARA TRABAJADORES DE SALUD DE PRIMERA LÍNEA, FRENTE AL COVID-19.**

Modalidad virtual- Ministerio de salud pública, Servicio Nacional de Salud Project HOPE- New York Estados Unidos, octubre de 2020.

- ❖ **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA TRASTORNOS POR USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (MAITUS).**

Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC) y Ministerio de Justicia y del Derecho, Barranquilla, noviembre de 2018.

- ❖ **SER, SABER Y HACER EN PREVENCIÓN (Estrategia para el fortalecimiento de competencias y habilidades para prevención del consumo de sustancias psicoactivas.**

Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Barranquilla, octubre de 2018.

- ❖ **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS).**

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Asociación Colombiana de Empresas Social del Estado y Hospitales Públicos (ACESI), Riohacha, La Guajira, de 2017.

SEMINARIOS:

- ❖ **Fortalecimiento del Conocimiento en el Componente de Salud Mental en APS a actores del SGSSS.**
Organización Panamericana de la Salud, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia e Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander- Cúcuta, mayo de 2012.
- ❖ **Taller Asesoría Pre y Post prueba para VIH. CHF Internacional y MCP Colombia.**
Riohacha La Guajira, mayo de 2012.
- ❖ **Jornada de Asistencia Técnica y Seguimiento de la Gestión en Violencia de género y sexual, prevención del aborto inseguro y cumplimiento de la sentencia C_355 de 2006.** *Ministerio de Salud y Protección Social, IPSI EZEQ-SALUD y Gobernación de La Guajira. Riohacha La Guajira, julio de 2012.*
- ❖ **Capacitación sobre Legislación Laboral.** *Ministerio de la Protección Social, noviembre – diciembre del 2010, Riohacha La Guajira.*
- ❖ **Derecho Laboral, Individual Colectivo, Riesgo Profesional y Salud Ocupacional.** *Ministerio de la Protección Social, octubre de 2010, Riohacha La Guajira.*
- ❖ **Seminario taller de Gestores y Promotores de Cultura Ciudadana.** *Gobernación de La Guajira en convenio con el Fondo Mixto para la promoción de la cultura y las artes y la Fundación Lenis Recreaciones. Riohacha La Guajira, septiembre 15- 26 de 2008.*

Experiencia Laboral

- ❖ *Secretaría de Educación Distrital de Riohacha*
Institución y/o empresa Contratante: Alcaldía de Riohacha
Periodo laborado: Enero – marzo de 2024.
- ❖ *Coordinadora distrital del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectiva (PIC) del distrito de Riohacha.*
Institución y/o empresa Contratante: I.P.S.I EZEQ-SALUD
Periodo laborado: abril – diciembre de 2023.
- ❖ *Coordinación General del proyecto departamental “Fortalecimiento a la Participación Comunitaria de las Organizaciones Sociales, Civiles y Juntas de Acciones Comunes del Distrito de Riohacha La Guajira,*
Institución y/o empresa Contratante: Fundación para el desarrollo Social y Comunitario de La Guajira.
Periodo laborado: septiembre -diciembre de 2023.
- ❖ *Profesional Psicosocial del programa Migración y Salud en el distrito de Riohacha.*
Institución y/o empresa Contratante: Fundación Sinergia
Periodo laborado: enero - diciembre de 2022.
- ❖ *Coordinadora Administrativa y Operativa del proyecto municipal de Cultura Ciudadana.*
Institución y/o empresa contratante: Fundación Lenis
Periodo contractual: enero – mayo del 2022
- ❖ *Profesional Psicosocial del programa Migración y Salud en el distrito de Riohacha.*
Institución y/o empresa Contratante: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Periodo laborado: enero - diciembre de 2021.
- ❖ *Profesional Universitaria para apoyar la gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial en el departamento de La Guajira para la adopción, adaptación e implementación de las Políticas de Salud Mental y la Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el marco de la dimensión Convivencia Social y Salud Mental.*

Institución y/o empresa Contratante: Secretaría Departamental de Salud de La Guajira a través de la Adm. Temporal del Sector Salud.
Periodo laborado: junio de 2017 – diciembre de 2020

Coordinadora Operativa Proyecto departamental de Prevención de la Violencia intrafamiliar y sexual contra la Mujer en el Distrito de Riohacha - La Guajira.

Institución y/o empresa Contratante: Fundación Acción con Propósito

Periodo laborado: junio – diciembre de 2015.

- ❖ *Coordinadora de los proyectos municipales de Salud Mental y Salud Sexual y Reproductiva del Plan de Intervenciones Colectiva en Salud Pública (PIC) del distrito de Riohacha La -Guajira.*

Institución y/o empresa Contratante: EZEQ-SALUD I.P.S.I

Periodo laborado: junio - diciembre de 2012 y abril – junio de 2013.

- ❖ *Coordinadora administrativa y operativa del Programa Departamental Cultura Ciudadana.*

Institución y/o empresa Contratante: Lenis Recreaciones

Periodo laborado: septiembre - diciembre de 2008 y mayo – agosto de 2009.

- ❖ *Profesional Universitario Grado I, jefa de la Unidad de Sectores Sociales del distrito de Riohacha.*

Institución y/o empresa Contratante: Alcaldía Distrital de Riohacha.

Periodo laborado: enero de 2004 - abril de 2008.

NOTA: Durante el presente cargo actúe como:

- *Coordinadora del Programa Nacional Familia en Acción Población desplazadas y Sisbenizada.*
- *Secretaria Local de Salud (E.) del Distrito de Riohacha.*

Referencias Personales

LUIS GÓMEZ PIMIENTA

Médico Pediatra

Cel. 300-3006487

Riohacha, La Guajira

MARIA DE MELO PEÑA DE MELO

Trabajadora Social

Cel. 301-4513437

Riohacha, La Guajira

Referencias Familiares

LISBETH DELUQUE NUÑEZ

*Docente Universitaria
Universidad de La Guajira
Cel. 301- 447 5169
Riohacha, La Guajira*

KATERIN PAOLA AMAYA OSPINO

*Enfermera
Hospital Ntra. Señora de Los Remedios
Cel. 323 -473 9290
Riohacha, La Guajira*

Se anexan. Certificación de reconocimiento por la labor desempeñada en el distrito de Riohacha en favor de las comunidades

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIÉRREZ

*Profesional de la Psicología Social Comunitaria
Especialista en Gerencia Pública
C.C. 40.931.793 de Riohacha La Guajira.
T.P. 128017*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 40.931.793
OSPINO GUTIERREZ

APELLIDOS
SANDRA SAYURIS

NOMBRES

Sandra Ospino G.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

22-DIC-1976

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-MAY-1996 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amell Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMELL SÁNCHEZ TORRES



A-4900100-00203517-F-0040931793-20100119

0020094005A 1

7980605991

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14968438770



(415)7707212489984(8020) 000001496843877 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 9 3 1 7 9 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 0 9 3 1 7 9 3

27. Fecha expedición

1 9 9 6 0 5 1 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

31. Primer apellido

OSPINO

32. Segundo apellido

GUTIERREZ

33. Primer nombre

SANDRA

34. Otros nombres

SAYURIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 34 7 H 10 BRR MAYO

42. Correo electrónico

ssog2213@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 3 3 5 9 4 9 6

45. Teléfono 2

7 2 8 2 0 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3 0 4 0 5

Actividad secundaria

48. Código

4 6 4 5

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 7 0 8

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

2 4 4 5

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 12 - 19 / 20 : 05: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

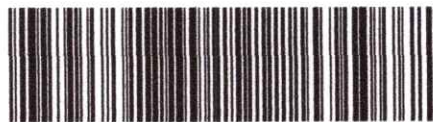
984. Nombre OSPINO GUTIERREZ SANDRA SAYURIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14968438770



(415)7707212489984(8020) 000001496843877 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 9 3 1 7 9 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento	
EL PUNTO DE LA VERDADERA BELLEZA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1
165. Dirección	
CL 21 7 61	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 2 0 3 3 0	2 0 1 3, 0 7 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 6 6 2 3 5 8 1 6	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de septiembre de 2024, a las 22:12:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40931793
Código de Verificación	40931793240922221203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254834307



PIB

22:16:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40931793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA
RIOHACHA - GUAJIRA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION Nº 18578 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONFIERE A

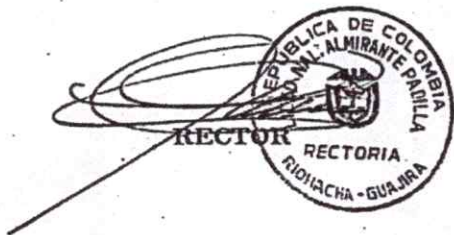
Sandra Sayuris Ospino Gutierrez

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 40.934.793 DE RIOHACHA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS
VIGENTES.



DADO EN Riohacha A 30 DE Noviembre DE 19 96

Nº 610259



LICEO NACIONAL
ALMIRANTE PADILLA
Riohacha - Guajira

Inscripción S.E. 051

DANE 144001-01150

Carrera 15- Avenida de los Estudiantes 272570 - 274383
Dirección DE LA NOCHE
Jornada

En la ciudad de Riohacha a los TREINTA 30 días del mes de
Noviembre 1996 del año se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los
LICEO NACIONAL
alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del
ALMIRANTE PADILLA

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada
por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en
la Modalidad ACADEMICO según Resolución No. 18578
del Diecisiete (17) de Noviembre de 1987

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE
BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del
documento de identificación se relacionan a continuación: SANDRA SATURIS OSPINO GUTIERREZ

Cédula 40.931.793 de Riohacha

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 21E de fecha 30 de Noviembre de 1996

que consta de 31 alumnos que comienza con el nombre de AMADOR PINTO
YULLYS YUETH

y se cierra con el nombre de TORRES DIAZ
ENMANUEL EFRAIN ALBERTO DE LUQUE SEMPRUM

(Rector) y MYRIAM OMARA REDONDO MOREU (Secretario).

Dada en Riohacha a los 30 días del mes de Noviembre
de 1996

Firmado y Sellado

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA
Riohacha - Guajira
El Rector y Secretario
17.199.323 de Bogotá
c.c. No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
LICEO NACIONAL ALMIRANTE PADILLA
Riohacha - Guajira
El Rector y Secretario
26.959.797 de Riohacha.-
c.c. No.

DIPLOMA No. 610259



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que,

Sandra Sayuris Ospino Gutiérrez

C. E. N° 40.591.793 de Boichacha

Por haber satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, en la conformidad con los requisitos legales y reglamentos vigentes, se otorga el título de

Profesional en Psicología Social Comunitaria

Registro, Infos 21024302000110012400

Dado en Bogotá, D. C. el 11 del mes de Abril de 2003

[Firma]
Rector

[Firma]
Decano Facultad

Acta de Grado N° 233 Fecha 11-Abril-03 Registro de Diploma N° 11137 Libro 5, Folio 170

[Firma]
Secretaría General
14859



Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ACTA DE GRADO No. 233

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS

En ceremonia realizada el día 11 de abril de 2003 en la ciudad de Riohacha y presidida por el Doctor Aldo Simón Brito Carrillo, Director del CREAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA SOCIAL COMUNITARIA
Registro ICFES 210243020001100112400

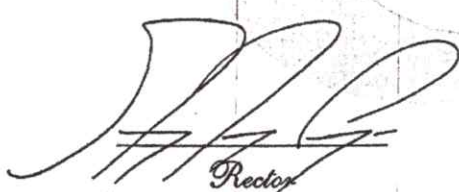
A:

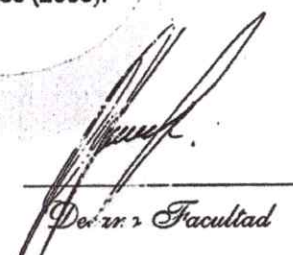
SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 40.931.793 de Riohacha, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

**PROGRAMA DE FOMENTACION DE VALORES PARA LA COMUNIDAD
EDUCATIVA DE LA ESCUELA URBANA MIXTA MACHICON JORNADA
MATINAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS RELACIONES
INTERPERSONALES**

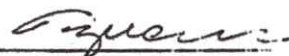
En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de abril de dos mil tres (2003).


Rector


Decano de Facultad

Anotado en el libro de Actas No. 1

Registro de Diploma No. 17437 Libro 5 Folio 170


Secretario General

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co



Tarjeta Profesional Ley 1090
Psicólogo Registro N° 123017

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIÉRREZ
c.c. 40.931.793



La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide
en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y
12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es
requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la
República de Colombia



En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

C.C. No. 40.931.793 de Richacha

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA

Dado en Barranquilla a los 13 días del mes de Julio de 2018

Alexandra Páez
Decano de División

Aracel R.
Rector

Quilma Tamate D.
Secretario Académico

Resolución Jundica
Resolución No 0023 de del
7 de Junio de 1995

Acta No. 2018-16-V-OSC
18040



Alcaldías Municipales de: Dibulla, Maicao, Manaure, Riohacha y Uribía

Certifican a:

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

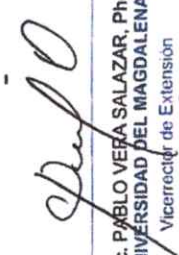
40.931.793

Por su participación en el

DIPLOMADO EN GERENCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Que se llevó a cabo con una duración de 180 horas.
Riohacha, 30 de noviembre de 2013.


NIRTH TORO BALLESTEROS
ECOPETROL
Gestora Social Región Caribe


Ing. Msc. PABLO VERA SALAZAR, Phd. (c)
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Vicerrector de Extensión
y Proyección Social





Centro de Extensión
Academia y Proyección Social

Riohacha, 25 de febrero de 2013

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSION

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA OSPINO GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.931.793 expedida en Riohacha (la Guajira) , cursó y aprobó el Diplomado en **DOCENCIA UNIVERSITARIA**, con una intensidad horaria de 120 horas, de marzo a agosto de 2012.

Se expide la presente a solicitud de la interesada.


YANETH RAIGOZA ACUÑA



El Ministerio del Interior y de Justicia, la Fundación Cerrejón para el Fortalecimiento Institucional de La Guajira y la Cámara de Comercio de La Guajira

CERTIFICAN QUE:

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

CC: 40.931.793

Cursó y aprobó satisfactoriamente el Diplomado de Conciliación en Equidad, con una intensidad horaria de 140 horas.

Dado en Riohacha, el día 29 de septiembre de 2011.

ALFREDO FUENTES HERNANDEZ
Director Ejecutivo Fundación Cerrejón
para el Fortalecimiento Institucional

ALBA LUCIA RIVERA
Directora Acceso a la
Justicia MUJ

ÁLVARO ROMERO GUERRERO
Presidente Ejecutivo Cámara
de Comercio de La Guajira



Cerrejón
Fundación Cerrejón
para el Fortalecimiento Institucional



**CÁMARA
DE COMERCIO
DE LA GUAJIRA**





LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA A TRAVÉS DE LA
ESCUELA DE BUEN GOBIERNO DE LA GUAJIRA

CERTIFICAN QUE:

Sandra Ospino Gutierrez

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN:

GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CON UNA DURACIÓN DE 120 HORAS DONDE SE DESARROLLARON LOS SIGUIENTES MÓDULOS:

Gerencia y Liderazgo

Contratación Estatal - Régimen Disciplinario

Responsabilidad Fiscal - Ética y Moralidad Pública

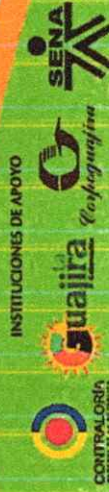
RIOHACHA 9 DE FEBRERO, 2007

Alvaro Romero Guerrero

Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de La Guajira

Eduardo Cavadiá Martínez

Director Ejecutivo Escuela de Buen Gobierno de La Guajira



CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN

La Organización Internacional para las Migraciones - OIM hace constar que:

Sandra Sayaris Ospino Gutierrez

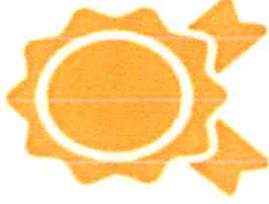
Identificado/a con C.C. 40.931.793

Participó en la:

**Socialización del Manual sobre Salud Mental y Apoyo
Psicosocial de base comunitaria en emergencias y
desplazamientos.**

Llevado a cabo en Piedraza los días 7 y 8 de Abril de 2022





CONSTANCIA

Otorgado a:

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

Por haber participado en calidad de formadora del curso "Salud Mental y Apoyo Psicosocial en la Acción Humanitaria Inclusiva", equivalente a 15 horas lectivas, desarrollado del 4 a 16 de julio del 2022, organizado por Humanity & Inclusion, con el financiamiento de USAID/BHA.

Marina Berche

Directora país Perú- Bolivia



CONSTANCIA

Otorgado a:

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

Por haber participado en calidad de formadora del curso "**Salud Mental y Apoyo Psicosocial en la Acción Humanitaria Inclusiva**", equivalente a 15 horas lectivas, desarrollado del 4 a 16 de julio del 2022, organizado por Humanity & Inclusion, con el financiamiento de USAID/BHA.

Marina Berche
Directora país Perú- Bolivia

#COMPONER
PARA CUIDAR



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

La Organización Internacional para las Migraciones - OIM hace constar que:

Sandra Sayuris Ospino G.

Identificado con C.C. 40931793 de Biohatchin

Participó en los talleres de formación de la Estrategia **Componer para Cuidar**, una iniciativa que promueve la comunicación de mensajes clave en salud a nivel comunitario.

Realizado durante el año 2021.



David Rodríguez

Coordinador Programa Migración y Salud OIM



Con el apoyo financiero de:





La Fundación para el Desarrollo Integral en Género y Familia "GENFAMI"



Certifica que

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIÉRREZ

C.C. 40931793

Participó y aprobó el curso de certificación para la
atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
con 40 horas duración Res 459 /2012

2 septiembre de 2020

ERIKA VELOZA M
DIRECTORA GENFAMI



CERTIFICADO

Este certificado es otorgado a

Sandra Sayuris Ospino Gutiérrez

En reconocimiento de su participación exitosa del curso:

**"Salud mental y resiliencia, para trabajadores de la salud
de primera línea, frente al COVID-19"**

Emitido por Ministerio de Salud Pública, Servicio Nacional de Salud, Project HOPE,

Greater New York Hospital Association y HERO-NY.

7, 8 y 9 de octubre 2020

Fecha

Andrea Dunne-Sosa

Andrea Dunne-Sosa, M.P.H., CVA.

Directora Regional, Américas, Project HOPE

project
HOPE



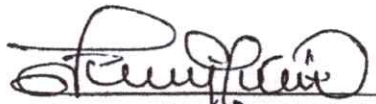
**El Convenio No. 0342 entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -
UNODC-
y el Ministerio de Justicia y del Derecho**

Certifica que

SANDRA OSORIO G., con c.c. No. 40.931.713 permaneció en la ciudad de Barranquilla del 19 al 23 de noviembre, como participante en el entrenamiento en el **Modelo de Atención Integral para Trastornos por Uso de Sustancias psicoactivas – MAITUS**.

Para constancia se firma el 23 de noviembre de 2018 en la ciudad de Barranquilla por solicitud del participante.

Cordialmente,



DISNEY NIÑO CASTELLANOS

Coordinadora en Tratamiento e Inclusión Social
Área de Prevención del Consumo de Drogas
UNODC



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

El Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

certifican que

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIÉRREZ

C.C 40931793

participó en la formación

Ser, Saber y Hacer en Prevención

Estrategia para el fortalecimiento de competencias y habilidades para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Barranquilla. 3, 4 y 5 de octubre de 2018

Intensidad: 24 horas

Jenny Fagua D.

Jenny Fagua Duarte
Subdirectora (E) de Política de Drogas y Actividades Relacionadas
Ministerio de Justicia y del Derecho

Bo Mathiasen

Bo Mathiasen
Representante
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -
UNODC

z
j
:



Programa de Formación Continua Especializada
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos ACESI

Hacen constar que:

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

CON C.C.No. 40.931.793

Asistió al Curso

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS)

Con una duración de 48 Horas

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 066 de 2017,
celebrado entre el SENA y ACESI

OLGA LUCÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ

Representante Legal ACESI

Todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES.

SENA comunica



www.sena.edu.co

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

HACE CONSTAR QUE:

Sandra Sayuris Ospina Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 40931793, permaneció en el FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL EN APS A ACTORES DEL SGSSS, realizado en Cúcuta, Norte de Santander, desde el 01 hasta el 04 de mayo de 2012.



Clara Elisa Gereda Orozco
COORDINADORA GRUPO DE SALUD MENTAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NORTE DE SANTANDER

MCP



F-FM-12.5
Versión: 01
13/Ene/12

CHF
International

Construyendo un Mundo Mejor

CERTIFICA QUE:

SANDRA OSPINO GUTIERREZ

Identificado (a) con C.C. 40931793 , participó en el

TALLER ASESORIA PRE Y POST PRUEBA PARA VIH

Desarrollado en el marco del proyecto "Construcción de capacidad comunitaria e institucional para la oferta de servicios preventivos y de salud y la reducción de la morbi-mortalidad y vulnerabilidad asociada al VIH/SIDA en grupos claves afectados", construido por el Mecanismo Coordinador de País MCP y financiado por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Malaria y la Tuberculosis y cuya implementación está a cargo de CHF International.

El taller se realizó en la ciudad de Riohacha los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2012, con una intensidad de 24 horas

Para constancia se firma a los 18 días del mes de Mayo de 2012.


Alejandra Guerra Deluque
Microbióloga y Bioanalista
CHF International – Colombia


John Mendoza García
Sicólogo
Facilitador/a del Taller



Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Las Secretarías de Salud Departamental y Municipal de Riohacha

Certifica a: Sandra Ospino Gutierrez
C.C. 40.931.793

Como participante de la jornada de Asistencia Técnica y Seguimiento de la Gestión en Violencias de género y sexuales, prevención del aborto inseguro y cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006,
realizado en Riohacha, La Guajira, el 11 de Julio de 2012


Ecciomara Fuentes
Directora Técnica Seguridad Social
Secretaría de Salud Departamental


BETTY G. MEJÍA GUERRA
Representante Legal
Operadora Proyectos
SSR Y SM Municipio de Riohacha.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
República de Colombia
DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA
Coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia,
Resolución de Conflicto y Conciliación



Certificar que

Sandra Ospino G.

Participo en el Tercer Seminario de Actualización en

“Derecho Laboral, Individual Colectivo , Riesgo Profesional y Salud Ocupacional”

Realizado el día 29 de octubre de 2010 en Riohacha – La Guajira

Osiris Denares Danies Pana

Osiris Denares Danies Pana
Directora Territorial La Guajira

Ramphy Pimienta Redondo

Ramphy Pimienta Redondo
Coordinador Grupo Prevención,
Inspección, Vigilancia, Resolución de
Conflictos y Conciliación

Carlos Ayala Cáceres

Carlos Ayala Cáceres
Asesor Dirección General de
Riesgos Profesionales



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
República de Colombia



Libertad y Orden

DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA
Coordinación de Prevención, Inspección,
Vigilancia, Resolución de Conflicto y Conciliación

Certificar que

Sandra Ospino G.

Asistió a la capacitación en **Legislación Laboral**

Días 5, 12, 19 y 26 de octubre, 2, 16, y 23 de noviembre y el 3 de diciembre de 2010

Riohacha – La Guajira

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "R. Pimentel Redondo".

Ramphy Pimentel Redondo
Coordinador Grupo Prevención, Inspección,
Vigilancia, Resolución de Conflictos y Conciliación



GOBIERNO DE LA GUAYULA
"SERVIDOS Y COMPROMISOS CON LA GUAYULA"

GOBERNACION DE LA GUAYULA
EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
Y LA FUNDACION LENIS RECREACIONES



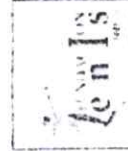
CERTIFICAN QUE:

SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ

C.C. 40.931.793

ASISTIO AL SEMINARIO TALLER DE GESTORES Y PROMOTORES DE CULTURA CIUDADANA
REALIZADO EN LOS DIAS 15-26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008 CON UNA INTENSIDAD DE 80
HORAS DE CAPACITACION.

DADO EN RIOHACHA, LA GUAYULA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008



GOBERNADOR DE LA GUAYULA

FONDO MIXTO DE LA CULTURA

FUNDACION LENIS RECREACIONES



DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

**DECRETO NÚMERO 025 DE 2024
11 DE ENERO**

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las otorgadas en la Ley 909 de 2004 y los Decretos que la desarrollan y reglamentan

DECRETA

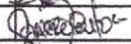
ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter **ORDINARIO** a **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.931.793 expedida en Riohacha-La Guajira, en el cargo de **SECRETARIA DE EDUCACION**, Código 020, Grado 02, de la Planta de Personal de la Alcaldía Distrital de Riohacha.

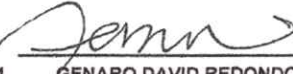
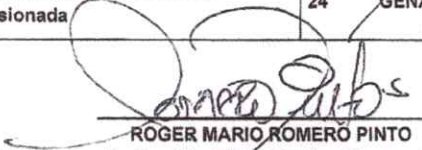
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, a los once (11) días del mes de enero de 2024.


GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital de Riohacha

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Julio C. Díaz Van-grieken	Profesional Universitario	JCDVan24
Revisado por:	Zunellys Inés Gómez Gutiérrez	Directora de Talento Humano	
Aprobado por:	Roger Mario Romero Pinto	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			

 ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA ACTA DE POSESIÓN		
(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1950 DE 1973)		Fecha: 11 DE ENERO DE 2024.
03 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	04 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
05 SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL		
06 SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	07 CLASE C. CIUDADANIA	08 40.931.793 DE RIOHACHA-LA GUAJIRA
09 CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN EN EL CARGO DE: SECRETARIA DE EDUCACION, Código 020, Grado 02, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Riohacha.		
Este empleo es de tiempo completo y en el momento de posesionarse en el mismo tendrá que acogerse a dicha jornada, la cual de conformidad con el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, corresponde a una jornada ordinaria completa de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, as mismo tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberá cumplir las funciones propias del mismo y en el área respectiva.		
PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE:	10 DECRETO	11 No. 025
12 DE FECHA:	13 CON CARÁCTER DE: PROPIEDAD (LNYR)	
14 Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE: \$ 6.515.486.00	SOBRESUELDO: 0	
PRESTÓ JURAMENTO CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES		
15 LIBRETA MILITAR No:	16 EXPEDIDA EN:	17 DISTRITO:
18 CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICÍA No. SIN NUMERO	19. EXPEDIDO 25/12/2023	
20 CERTIFICADO CONTRALORIA No 231225212335	21 25/12/2023	
22 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 237220175	DE FECHA 19/12/2023	
23  SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ Posesionada	24  GENARO DAVID REDONDO CHOLES Alcalde Distrital de Riohacha	
 ROGER MARIO ROMERO PINTO 25. Secretario General y Gestión Administrativa (Encargado Decreto 022 – 2024).		



I.P.S.I. EZEQ - SALUD

Bienestar y Dignidad

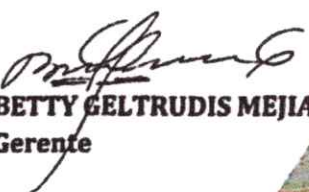
Nit. 900144134-1

LA SUSCRITA GERENTE DE EZEQ-SALUD IPSI

CERTIFICA:

Que la Señor (a) **SANDRA SAYURY OSPINO GUTIÉRREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 40.931.793 expedida en Riohacha - la Guajira, estuvo vinculado a esta Institución mediante contrato de prestación de servicios desde el día 01 del mes abril de 2023 hasta la fecha, desempeñándose en el cargo como Coordinadora de las actividades de ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) Vigencia 2023 en el Distrito De Riohacha La Guajira; realizando sus actividades en forma eficiente, y alto grado de responsabilidad, el valor mensual cancelado por los servicios prestados es: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000,00)

Se expide en la ciudad de Riohacha, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023, a solicitud del interesado.


BETTY GELTRUDIS MEJIA GUERRA
Gerente

Cra 15 No. 11B-08 Tel:(5) 7275077 • E-mail: ezeq-saludipsi@hotmail.com
Riohacha - La Guajira



**LA SUSCRIPTA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA GUAJIRA
JAYUIR WALAPUÍN
FUNJAWA
NIT: 900115943-1**

CERTIFICA QUE:

La profesional universitaria **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.931.793 de Riohacha, prestó sus servicios como coordinadora general del Proyecto departamental denominado **"FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**, en el marco del Contrato de Cooperación No 005 del 2023, en el periodo comprendido entre 29 de septiembre al 29 de diciembre del año 2023.

Para mayor constancia, se firma a los 30 días del mes de diciembre del año 2023.


MONICA DELUQUE GUERRERO
Representante Legal



SINERGIA & SOCIEDAD Fundación

1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que OSPINO GUTIÉRREZ SANDRA SATURIS identificad(a) con Cédula de Ciudadanía No. 40931793 de RIOHACHA - LA GUAJIRA, presta sus servicios para Apoyar el desarrollo de capacidades en el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal a nivel institucional y comunitario, especialmente en el desarrollo de capacidades comunitarias en la conformación de redes y estrategia SMAPS con poblaciones vulnerables. Actividades desarrolladas en LA GUAJIRA.

Su contratación fue suscrita el 1 DE ENERO DE 2022 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000.000/mes) contra entrega de productos. Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. Acordar y desarrollar un plan de trabajo con el programa Migración y Salud, las Secretarías de salud departamentales/distritales, municipales y aliados claves en el territorio.
2. Identificar las necesidades de los grupos de población en especial adolescentes, jóvenes, mujeres y gestantes, desde un enfoque psicosocial, de derechos, género, étnica y diferencial y emplear para ello los instrumentos definidos para tal fin desde el enfoque de la APS y enfoque de Salud Mental y Apoyo Psicosocial- (SMAPS).
3. Gestionar y coordinar con agentes del sistema de salud de su departamento y municipio priorizado (ESE, IPS, Secretarías de salud, EAPB), y con las instituciones de otros sectores, las acciones necesarias para mejorar la calidad, la aceptabilidad y el acceso a servicios de salud especialmente en salud mental de la población migrante y comunidades de acogida en coordinación con el equipo territorial.
4. Realizar la gestión sectorial, comunitaria e intersectorial necesaria para la ejecución de jornadas de salud y las diferentes modalidades de atención en salud y acciones comunitarias dirigidas a la población migrante y comunidades de acogida.
5. Desarrollar actividades educativas comunitarias del área rural y urbana de los municipios a su cargo, en coordinación con las entidades territoriales, hospitales locales, aliados y comunidades.
6. Apoyar la respuesta territorial, humanitaria y comunitaria en salud para la población migrante, retornados y comunidades de acogida.
7. Apoyar la implementación de la estrategia y acciones de Salud Mental y Apoyo Psicosocial de la (estrategia SMAPS) en sus territorios, en articulación con la profesional de enfermería en articulación con el equipo territorial.
8. Apoyar el fortalecimiento de las entidades territoriales de salud, para dar respuesta a la pandemia de COVID 19, que incluye el acompañamiento a la implementación del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, regularización, rutas de atención, afiliación en salud, y el posicionamiento de la estrategia SMAPS a nivel territorial.
9. Apoyar la conformación y/o fortalecimiento de redes comunitarias en salud en las comunidades priorizadas, con la participación de líderes comunitarios en salud que apoyen, promuevan el acceso a servicios esenciales de salud, regularización, afiliación en salud y a la vacunación.
10. Realizar acompañamiento y apoyar el monitoreo de las atenciones en salud prestadas a través de los diferentes instituciones que trabajan.
11. Apoyar la coordinación de acciones propias de la estrategia SMAPS en el marco de los 4 niveles de intervención en el territorio.
12. Apoyar la identificación de necesidades en salud mental y apoyo psicosocial de la población migrante y comunidades de acogida, con el fin de orientar la implementación de la estrategia SMAPS.
13. Participar y apoyar en articulación con el equipo territorial en los espacios de cuidado al cuidador, que se programen a lo largo del contrato.

Nit. 900587783-2

Cra. 3 No. 19 - 75 Casa 51 - Tel 6854867 Cel. 3142971257

sinergias.fundacion@gmail.com

Chía - Cundinamarca - Colombia



SINERGIA & SOCIEDAD
Fundación

- 2

14. Apoya el desarrollo del plan de capacitación en temas relacionados con salud mental y apoyo psicosocial, teniendo en cuenta lineamientos y estrategias, nacionales y territoriales, asegurando el abordaje diferencial en contextos diversos como la alta ruralidad, el contexto migratorio, entre otros.
15. Apoyar la implementación de las acciones IEC desarrolladas por el Programa Migración y Salud con énfasis en la estrategia SMAPS a nivel institucional y comunitario.
16. Seguir los lineamientos de rendición de cuentas de la Organización, identificando dificultades y acciones de mejora de los servicios prestados, con una permanente comunicación con las comunidades e instituciones.
17. Brindar información cualitativa y cuantitativa para la elaboración de informes, y apoyar el manejo bases de datos.
18. Realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de la información generada dentro de sus actividades.
19. Elaborar y presentar informes de gestión, con resultados parciales y finales, relacionando los indicadores asignados para tal fin y los soportes correspondientes.
20. Cumplir íntegramente con los procedimientos, normas y estándares de conducta.
21. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación del proyecto.
22. Presentar los productos e informes técnicos con criterios de calidad y oportunidad

Dada en Chía Cundinamarca, a los Seis (06) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Fundación Sinergia y
Sociedad
ERIKA DEL REAL SUÁREZ
Representante Legal Nit.900587783-2

Nit. 900587783-2
Cra. 3 No. 19 - 75 Casa 51 - Tel 8854867 Cel. 3142971257
sinergias.fundacion@gmail.com
Chía - Cundinamarca - Colombia



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA
ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**

CERTIFICA QUE:

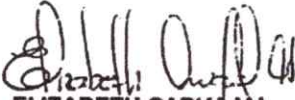
El (la) señor (a) **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40.931.793 de RIOACHA, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS - PS 24439; inició actividades el 13 de enero de 2021 y finaliza(o) las mismas el 31 de diciembre de 2021.

El objeto del presente contrato es el descrito en los Términos de referencia para lo cual deberán remitirse al documento firmado entre las partes ANEXO Contrato.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$ 5.850.000.00), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá, esta hace las veces de Acta de Liquidación por lo tanto su vigencia es indefinida.

Nota: La presente certificación se expide de manera virtual en atención del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional bajo el Decreto 1076 de 2020, en caso de requerir confirmación de los datos aquí consignados por favor contactar a la Unidad de Contrataciones a través del correo electrónico IOMBogotaContrataciones@iom.int


ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

Dibiero: UC

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – Oficina en Colombia
Carrera 14 No 93B-46 • Código postal 110221 • Bogotá • Colombia • Tel: +57 601.6.39.77.77 •
Fax: +57 601.6.22.34.17 • iombogota@iom.int • <https://colombia.iom.int>



Unidos por
el Cambio

República de Colombia
Departamento De La Guajira
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL SECTOR SALUD

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA
GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la oficina de contratación, se encontró que **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **40.931.793 de Riohacha- La Guajira**, prestó sus servicios personales, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, como se relaciona a continuación:

- **2020**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
081	Prestación de servicios como profesional de apoyo para la gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial en el departamento de La Guajira para la adopción, adaptación e implementación de las Políticas de salud mental y la Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en el marco de la dimensión de convivencia social y salud mental.	21-02-2020	20-10-2020	\$ 3.759.000

Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Efectuar una (1) mesa técnica con tomadores de decisiones de las 15 entidades territoriales del departamento de La Guajira, para hacer abogacía frente a la inclusión en el Plan de desarrollo de las Políticas de Salud Mental y la Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas para así poder lograr la adopción, adaptación e implementación.
3. Realizar una (1) capacitación con todos los actores del SGSSS del departamento de La Guajira, sobre los lineamientos nacionales de la Política de Salud Mental y la Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas para su adopción y adaptación e implementación.
4. Brindar asistencia técnica (asesoría, acompañamiento y cooperación) sobre las Políticas de salud mental y la Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas a las 15 DTS del departamento de La Guajira con el fin de priorizar las estrategias por cada eje de las políticas.
5. Efectuar seguimiento a las DTS del departamento de La Guajira para verificar la incorporación de las Políticas de salud mental y la Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en los planes de desarrollo.
6. Brindar asistencia técnica (acompañamiento y cooperación) a las DTS del departamento de La Guajira en la implementación de los ejes de las políticas Política de Salud Mental y la Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
7. Desarrollar gestiones de asistencia técnica (asesoría, acompañamiento y cooperación) a nivel nacional (Ministerio de Justicia e Interior) para el diseño del Plan departamental de drogas de La Guajira (PDDG) periodo 2020-2023.
8. Realizar una (1) mesa de trabajo con los integrantes del Comité departamental de drogas para formulación de las acciones que harán parte del Plan departamental de drogas de La Guajira 2020-2023.

SECRETARIA DE SALUD
Calle 12 N° 8-19
Riohacha – La Guajira



Unidos por
el Cambio

República de Colombia
Departamento De La Guajira
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL SECTOR SALUD

9. Brindar acompañamiento a la secretaría técnica del Consejo Seccional de Estupefaciente para la operativización de las secciones a desarrollar en el periodo 2020.
10. Realizar la gestión y coordinación sectorial e intersectorial para la conformar del Consejo departamental de Salud Mental, según lo establecido en la Ley 1616 de 2013.
11. Realizar articulación intrainstitucional con las áreas de (Línea de la Esperanza, Dimensión convivencia social y salud mental y vigilancia epidemiológica), con el fin de establecer acciones coordinadas que permitan dar respuestas efectivas y oportunas a las necesidades de la dimensión Convivencia Social y Salud mental.
12. Apoyar en las actividades que sean asignadas por el supervisor.
13. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el interventor asignado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en el Distrito de Riohacha - La Guajira, el nueve (09) de junio de 2020.


JULIO ALBERTO SAENZ BELTRÁN

Proyectó: Mayra M. Padilla M.-Abogada- Administración Temporal Sector Salud - Departamento de La Guajira
Revisó: J. Gamboa- Oficina Jurídica-Administración Temporal Sector Salud - Departamento de La Guajira

SECRETARIA DE SALUD
Calle 12 N° 8-19
Riohacha - La Guajira

FUNDACION LENIS RECREACIONES
NIT: 825003381-8



Riohacha, 30 de junio del año 2022

**EL SUSCRITO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LENIS
RECREACIONES**

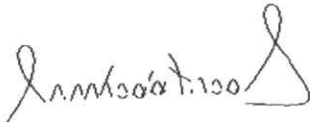
CERTIFICA QUE:

Que la profesional Universitaria **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.931.793 de Riohacha – La Guajira, prestó sus servicios en nuestra fundación, como Coordinadora Administrativa y Operativa del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” en el marco del Convenio de colaboración N° 009 DE 2021 , durante el tiempo comprendido enero 11 al 15 de mayo del 2022.

Que durante el tiempo que tuvo prestado sus servicios se desempeñó con mucha responsabilidad y profesionalismo frente a responsabilidades asignadas en el contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Riohacha a los 30 días del mes de junio del año 2024.

Cordialmente,


LEONARDO IMIOTOLA SILVA
Representante legal
C. C. 12. 555.917 Santa Marta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRACIÓN TEMPORAL SECTOR SALUD
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



EL SUSCRITO ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la oficina de contratación, se encontró que SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40.931.793 de Riohacha - La Guajira, prestó sus servicios personales, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, como se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 149-2019

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
Prestación de servicios como profesional de apoyo a la dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el marco del Plan Territorial de Salud departamental.	01-02-2019	15-12-2019	\$ 3.759.000

Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas. Realizar asistencia técnica a las direcciones territoriales de salud (Riohacha, Uribia, Albania, Manaure y Distracción) del departamento de La Guajira sobre los aspectos técnicos de la Política de Salud Mental y los lineamientos nacionales de la Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas. Realizar asistencia técnica dirigida a las EAPB e IPS (priorizadas) del departamento de La Guajira sobre aspectos técnicos de las Políticas de Salud Mental y los lineamientos nacionales de la Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
2. Realizar visita de seguimiento a las EAPB y a las Direcciones Territoriales de Salud de los municipios (Riohacha, Uribia, Albania, Manaure y Distracción) del Departamento de La Guajira, para verificar la implementación de la Política de Salud Mental y Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias psicoactivas y su impacto.
3. Realizar mesa de trabajo (acompañamiento y cooperación) al distrito de Riohacha del Departamento de La Guajira para la construcción de un plan de acción concertado que dé respuesta transectorial de atención a las personas con trastornos mentales y diferentes formas de violencia.
4. Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales de los municipios (Uribia y Manaure) para el diseño y elaboración de un plan de acción que dé respuesta sectorial de atención en trastornos mentales y las diferentes formas de violencia.
5. Efectuar una (1) visita de seguimiento a las Entidades Territoriales (Uribia y Manaure) para verificar el cumplimiento al plan de acción formulado en respuesta a la atención de personas con trastornos mentales y diferentes formas de violencia.
6. Desarrollar asistencia técnica a las IPS (priorizadas) del distrito de Riohacha sobre la estrategia Ser, Saber y Hacer en prevención de consumo de sustancia psicoactivas.
7. Realizar mesa de trabajo con los integrantes del Comité departamental del plan para realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción.
8. Realizar una (1) capacitación a las entidades territoriales (Riohacha, Uribia, Manaure, Albania y Distracción) del departamento de La Guajira para la construcción del Plan de reducción de consumo de sustancia psicoactiva.
9. Desarrollar asistencias a los prestadores primarios y de urgencias de los municipios (Riohacha, Uribia, Albania, Manaure y Distracción) (según priorización) en el departamento de La Guajira sobre la Guía de Práctica Clínica de prevención y atención a la ideación y conducta suicida.
10. Desarrollar asistencia técnica a las DTS, EAPB e IPS priorizadas de los municipios asignados (Riohacha, Uribia, Albania, Manaure y Distracción) del departamento de La Guajira sobre las rutas de promoción y mantenimiento componente salud mental y la ruta de atención integral de atención a personas con problemas de salud mental y de trastornos asociados al uso de sustancias psicoactivas.
11. Realizar acompañamiento al Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento de La Guajira.
12. Asistir a reuniones nacionales de asistencia técnica liderada por Ministerio de salud y Protección social de la Dimensión de Convivencia y Salud Mental en el marco de la ejecución de su objeto contractual.
13. Apoyar en las actividades que sean asignadas por el supervisor.
14. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el interventor asignado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en el Distrito de Riohacha - La Guajira, el veintiocho (28) de enero de 2020.

JULIO ALBERTO SAENZ BELTRAN

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica
Administración Temporal Sector Salud - Departamento de La Guajira

SECRETARIA DE SALUD
Calle 12 N° 8-19



República de Colombia
Administración Temporal Sector Salud
Departamento de La Guajira



LA SUSCRITA ADMINISTRADORA TEMPORAL PARA EL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA
GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la oficina de contratación, se encontró que SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40.931.793 de Riohacha - La Guajira, presta sus servicios como profesional, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, como se relaciona a continuación:

- 2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
241	Prestación de servicios como profesional de apoyo a la dimensión de convivencia social y salud mental prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el marco del Plan Territorial de Salud departamental en los municipios de Riohacha, Uribia, Albania, La Jagua del Pilar y Distracción del Departamento de La Guajira..	13-02-2018	31-12-2018	\$ 3.759.000

Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales de Riohacha, Uribia, Albania, La Jagua del Pilar y Distracción del Departamento de La Guajira sobre aspectos técnicos y científicos de las Políticas de Salud Mental y de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto.
3. Realizar seguimiento y monitoreo a las entidades territoriales de Riohacha, Uribia, Albania, La Jagua del Pilar y Distracción del Departamento de La Guajira para verificar la implementación de la Política de Salud Mental y de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto.
4. Realizar seguimiento y monitoreo a 2 municipios priorizados para verificar la implementación del Plan de acción diseñado para la atención en las personas con trastornos mentales y diferentes tipos de violencia, ejecución del Plan de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y Plan de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
5. Diseñar y/o construir un plan de acción (PAS) que dé respuesta a las necesidades sectoriales e intersectoriales en la atención de los trastornos mentales y a las diferentes formas de violencia en los municipios asignado.
6. Realizar seguimiento y monitoreo a las diferentes actores y sectores que diseñaron el plan de acción de reducción de consumo de sustancias psicoactivas.
7. Realizar visitas de seguimiento y monitoreo a las diferentes EAPB del departamento para verificar el cumplimiento de las normatividades relacionadas con la atención de salud mental, la prevención y atención a los trastornos mentales y todo tipo de violencia según prioridad.
8. Realizar visitas de seguimiento y monitoreo a las diferentes prestadoras (ESE y IPS que prestan servicios de urgencia) para verificar el cumplimiento de la adherencia a las guías de salud mental.
9. Realizar seguimiento a las diferentes instituciones que hacen parte del Comité Departamental de Drogas y ejecutan el Plan Departamental de Drogas.

SECRETARIA DE SALUD
Calle 12 N° 8-19
Riohacha - La Guajira



República de Colombia
Administración Temporal Sector Salud
Departamento de La Guajira



10. Brindar acompañamiento y cooperación a las DTS de los municipios asignada en el contrato para realización de la conmemoración del día de la Prevención del Suicidio y la Promoción de la Salud Mental.
11. Realizar asistencia técnica a las DTS de las entidades territoriales sobre el Manual para formación en salud mental.
12. Realizar acompañamiento al Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento de La Guajira.
13. Participar en Asistencia técnica liderada por pares Nacionales de la Dimensión de Convivencia y Salud Mental.
14. Apoyar en las actividades que sean asignadas por el supervisor.
15. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el interventor asignado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en el Distrito de Riohacha - La Guajira, el veintidós (22) de noviembre de 2018.


LUZ MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA ACOSTA

Proyecto: Mayra Padilla Muñoz- Asesor Jurídico Administración Temporal Sector Salud - Departamento de La Guajira
Revisó: Diego L. Suárez C. - Asesor Jurídico Administración Temporal Sector Salud - Departamento de La Guajira

SECRETARIA DE SACUD
Calle 12 N° 8-19
Riohacha - La Guajira



República de Colombia
Administración Temporal Sector Salud
Departamento de La Guajira



LA SUSCRITA ADMINISTRADORA TEMPORAL PARA EL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la oficina de contratación, se encontró que SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40.931.793 de Riohacha - La Guajira, prestó sus servicios personales, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, como se relaciona a continuación:

- 2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
094	Prestación de servicios Profesional Universitario- para apoyar la gestión del riesgo la convivencia social, la promoción de la salud mental y la prevención de todo tipo de violencia y fomento de la cultura de autocuidado y corresponsabilidad social para buenas prácticas en salud mental en el Departamento de la Guajira.	15-06-2017	14-09-2017	\$ 3.759.000

Actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.
2. Realizar asistencia técnica a los actores del SGSSS (EPS, IPS, IPS-I ESE) para la implementación del modelo APS en salud Mental Guías y Normas Técnicas de atención.
3. Realizar visitas de seguimiento, monitoreo y evaluación a EPS, IPS, IPS-I ESE en cumplimiento de la normatividad relacionada con la atención de la Salud Mental, la prevención y atención a los trastornos mentales y todo tipo de violencia, según prioridad.
4. Contribuir al fortalecimiento de las competencias del talento humano a nivel institucional y comunitario para la implementación de la estrategia RBC (rehabilitación basada en comunidad), en salud mental en municipios priorizados.
5. Participar en las unidades de análisis relacionados con el objeto del contrato dando cumplimiento a los protocolos de vigilancia en Salud Pública según decreto 3518 2006.
6. Brindar asistencia técnica a los referentes municipales sobre normatividad vigentes en salud mental para la búsqueda activa de casos problemas de trastornos mentales y del comportamiento, brindando primeros auxilios en salud mental.
7. Apoyar en el análisis los reporte a través del Sistema de Vigilancia en eventos de Salud Mental y violencia intrafamiliar en el Departamento de la Guajira y el seguimiento a los casos que permitan mejorar la información sobre estas problemáticas a nivel territorial, según cronograma en presentación y previa planificación.
8. Brindar acompañamiento a los referentes de salud mental en la adopción y adaptación de la Política de Salud Mental en el Departamento de la Guajira según priorización.
9. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el interventor asignado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	HONORARIOS MENSUALES
219	Prestación de servicios como Profesional Universitario para apoyar la gestión del riesgo, la convivencia social, la promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención de todo tipo de violencia y fomento de la cultura de autocuidado.	15-09-2017	31-12-2017	\$ 3.759.000

SECRETARIA DE SALUD
Calle 12 N° 19-19
Riohacha - La Guajira

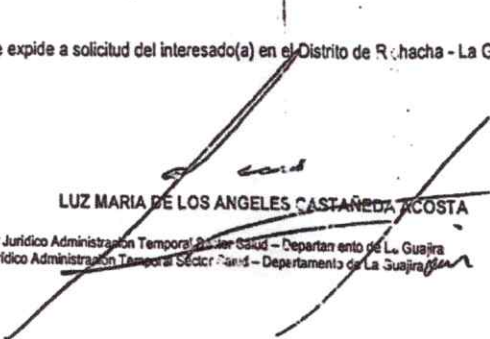


República de Colombia
Administración Temporal Sector Salud
Departamento de La Guajira



7. Realizar monitoreo a los prestadores del Departamento de La Guajira para verificar la adherencia a las Guías de atención del maltrato contra la mujer, el menor y violencia género.
 8. Realizar visitas de seguimiento a los aseguradores y prestadores del Departamento de La Guajira para verificar la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento en Salud (salud mental).
 9. Realizar seguimiento a las diferentes instituciones que hacen parte del Comité Departamental de Droga y ejecutan el Plan Departamental de Drogas de La Guajira.
 10. Realizar acompañamiento al Consejo Seccional de Estupefacientes del Departamento de La Guajira.
 11. Participar en Asistencia técnica liderada por pares Nacionales de la Dimensión de Convivencia y Salud Mental.
 12. Apoyar en las actividades que sean asignadas por el supervisor.
- Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el interventor asignado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en el Distrito de Riohacha - La Guajira, el primero (01) de Octubre de 2018.


LUZ MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA ACOSTA

Proyectó: Mayra M. Padilla M. - Asesor Jurídico Administración Temporal Sector Salud - Departamento de La Guajira
Revisó: Diego L. Suárez C. - Asesor Jurídico Administración Temporal Sector Salud - Departamento de La Guajira

SECRETARIA DE SALUD
Calle 12 N° 8-19
Riohacha - La Guajira



LA FUNDACIÓN ACCIÓN CON PROPÓSITO IDENTIFICADA CON NIT No 900.211110-2.

f

CERTIFICA QUE:

La Profesional Universitaria en Psicología Social Comunitaria, **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.931.793 de Riohacha, mediante Contrato de Prestación de Servicios, actuó como Coordinadora Operativa del Proyectos Departamental "Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Mujeres del Municipio de Riohacha departamento de La Guajira", a través del Convenio de Apoyo 017 del 2014, firmado entre La Gobernación de La Guajira y nuestra entidad.

Para mayor constancia se firma a solicitud del interesado en el mes de Enero 2015.

Atentamente;

YANIS WENDIS OSPINO-SALAS
Representante Legal
Fundación Acción con Propósito

FUNDACION LENIS RECREACIONES

NIT: 825003381-8



Riohacha, 15 de diciembre del año 2009

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LENIS
RECREACIONES**

CERTIFICA QUE:

La profesional Universitaria **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.931.793 de Riohacha – La Guajira, prestó sus servicios en nuestra fundación como Coordinadora Administrativa y Operativa del Proyecto Departamental Cultura Ciudadana, el cual se desarrolló en el marco del Convenio firmado entre la Gobernación de La Guajira a través del Fondo Mixto para Cultura y las Artes y la Fundación Lenis Recreaciones. Las acciones contractuales se llevaron a cabo durante el septiembre a diciembre del año 2008 y mayo a agosto del año 2009.

Durante el desarrollo de su contrato demostró su capacidad profesional con el cumplimiento de sus obligaciones desarrollándolas con eficiencia, eficacia, responsabilidad y compromiso.

Para mayor constancia se firma a solicitud de la interesada a los 15 días del mes de diciembre del año 2009.

Cordialmente,

LEONARDO IMIOTOLA SILVA

Representante legal

C. C. 12. 555.917 Santa Marta



Bienestar y Dignidad!

Nit. 900144134-1

LA GERENTE DE LA IPSI EZEQ-SALUD

CERTIFICA QUE:

La Doctora **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 40.931.793 de Riohacha, presto sus servicios como coordinadora de los Proyecto del Plan de Intervenciones Colectiva del Municipio de Riohacha en los programa de Salud Sexual y Reproductiva y Salud Mental durante el periodo Junio – Diciembre del 2012.

Para mayor constancia se firma a solicitud de la interesada a los 10 días del mes de enero del año 2013.

BETTY GELTRUDIS MEJIA GUERRA.
Representante Legal

Cra 15 No 11B-08 Tel: (5) 7275077 • E-mail: ezeq-saludipsi@hotmail.com
Riohacha - La Guajira

COPIA DE POSESIÓN

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, República de Colombia, el día dos (2)
del mes de enero del año dos mil 2004, se presentó en el Despacho
de la alcaldía el Señor JANDRA SAYURIS OSPINO CORTIÑEZ con el objeto
de tomar posesión del cargo JEFA OFICINA DE SECTORES SOCIALES
para el cual fue nombrado por DECRETO No. 0003 de fecha dos (2)
enero de 2004, EMANADO DEL DESPACHO DEL ALCALDE

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 40'931.743 o tarjeta de identidad
postal No. _____ expedida en RIOHACHA; Libreta Militar No. _____ expedida
por el Comando del Distrito Militar No. _____; Certificado de Paz y Salvo No. _____
Serie _____ expedida por la Administración o Recaudación de Impuestos Nacionales de _____
Certificado Judicial I. D. No. _____ expedido por el D.A.S., Seccional de _____
Certificado Médico expedido por el Doctor _____

El nombrado aseguró su manejo por medio de la garantía
expedida por la _____ según certificado No. _____
por la suma de _____ (\$ _____)

M/cte, aprobada por la Contraloría _____

Según consta en _____ No. _____ de fecha _____

Prestó el juramento legal ordenado por el Artículo 251 de la Ley 4ª de 1913 bajo cuya gravedad prometió
cumplir bien y fielmente con los deberes para el cual fue designado _____

Sueldo mensual de _____ (\$ _____)

y el cargo en propiedad

El Alcalde Municipal [Firma]

El Posesionado, Jandra Sayuris Ospino Cortiñez

El Secretario, [Firma]



ALCALDIA MAYOR DE RIOHACHA (Süchilimma)
OFICINA DE TALENTO HUMANO
NIT 392115367-2

C.L. No 167

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE
TALENTO HUMANO**

CERTIFICA

Que la Señora **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía numero 40.931.793 expedida en Riohacha-La Guajira, laboró en este Municipio desde el dos (02) de Enero de 2004 hasta el dieciséis (16) de Abril de 2008 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Sectores Sociales) cuyo propósito principal consistía en impulsar y desarrollar acciones sociales que fortalezcan proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores poblacionales (mujeres, jóvenes, niños entre 0 y 5 años, adultos mayores y discapacitados) urbanos y rurales del Municipio de Riohacha.

Dada en la Alcaldía de Riohacha, a los cinco (05) días del mes de Julio de 2011.


JULIO CESAR DIAZ VAN-GRIECKEN
C.C. No 17.809.493 de R/cha

Una Nueva Riohacha
Calle 2 No. 8-38 Telefax: (095) 7272333-7270606

Alcaldía Mayor de Riohacha
Secretaría General y Gestión Administrativa
NIT. 892.115.007-2

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE
TALENTO HUMANO**

CERTIFICA:

Que la funcionaria **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.931.793** expedida en la ciudad de Riohacha (La Guajira), labora en este Municipio desempeñándose en los siguientes cargos:

JEFE DE OFICINA DE SECTORES SOCIALES, desde el dos (2) de Enero de 2004 según Decreto 0003 de 2004, hasta el primero (1°) de Enero de 2006.

SECRETARIA LOCAL DE SALUD (E), desde el seis (6) de Septiembre de 2004, según Resolución No. 0516 y Decreto No.0110 de 2004 hasta el catorce (14) de Octubre de 2004.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01, desde dos (2) de Enero de 2006 hasta la fecha, según Resolución No.1516 de 2005.

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2006.


ANYELO ALBERTO ZÚNIGA EFFER.



ALCALDIA MAYOR DE RIOHACHA (Súchitima)
Talento Humano

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO**

CERTIFICA:

Que la funcionaria: **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 40'931.793 expedida en Riohacha (La Guajira), prestó sus servicios en esta entidad, ejerciendo el cargo de

SECRETARIO LOCAL DE SALUD (E), desde el seis (06) de septiembre de 2004 hasta el catorce (14) de octubre del mismo año.

Dada en la Alcaldía de Riohacha, a los veintitres (23) de junio del año dos mil ocho (2008).


ANYELO ALBERTO ZÚÑIGA EFFER
C.C. 84'032.606 de Riohacha.

Dibulla, diciembre 28 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CATALEYA

NIT: 825.000.134-1

DEBE A:

SANDRA OSPINO GUTIERREZ

C.C No. 40.931.793 de riohacha

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)

POR CONCEPTO DEL: Pago del contrato de prestacion de servicios **No. 001** de 2024, como **CORDINADOR** del proyecto en el desarrollo del **CONVENIO DE COLABORACION No.018 DE 2024** PROCESO COMPETITIVO ESAL-DECRETO 092 DE 2017. DE INVITACION PUBLICA N°021 de 2024, cuyo objeto es: **“FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y APOYO AL MEJORAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA”**. Correspondiente del 29 de noviembre hasta el 28 de diciembre del 2024.


SANDRA OSPINO GUTIERREZ
C.C No. 40.931.793 de riohacha
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE N° IDENTIFICACION: 40631733 CÉDULA DE CIUDADANIA: SANDRA SAYURIS OSPINO OSPINO DEPARTAMENTO: RICHACHA CL 21 7 61 LUIS EDUARDO CUELLAR OC-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO ACTIVIDAD: RADO PAGO APORTES BAJO, SEMA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) NO		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 4384681232 TIPO DE PLANILLA: 2024 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2024/07/226 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2024/07/226 MES: 2024/07/226 DÍAS DE MORA: 0 MES: 2024/07/226 DÍAS DE MORA: 0 INDEPENDIENTES 2024: 5981281149	
---	--	--	--

TOTAL APORTES A PENSION									
APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOR	COTIZANTE	FSP	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
\$ 0	\$ 0	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 256.000
\$ 0	\$ 0	\$ 256.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 256.000

TOTAL APORTES A SALUD									
LICENCIA MATERIDAD	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	ADRES	VALOR	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	ADRES	VALOR	COTIZACIÓN	MORA	TOTALES
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
PENSION					SEGURIDAD SOCIAL				
ADMIN	IBCF	COTIZACIÓN	VALOR	ADRES	ADMIN	IBCF	COTIZACIÓN	VALOR	ADRES
2023/01	2023/01	2023/01	2023/01	2023/01	2023/01	2023/01	2023/01	2023/01	2023/01
1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000

TOTAL \$ 464.400